



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Relatoría del

# Conversatorio: Universidades por la erradicación de la violencia de género

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género  
(CEMPAG)  
17-12-2019



## Contenido

<b>Datos generales del Conversatorio</b> .....	2
<b>Mensaje del presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Dip. Horacio Sosa Villavicencio</b> .....	1
<b>Mensaje de la Dip. Arcelia López Hernández, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en el H. Congreso del Estado de Oaxaca</b> .....	2
<b>PONENCIAS EN EL PLENO</b> .....	3
DRA. NELLY ROSA CARO LUJÁN, investigadora del Seminario Académico Población, Cultura y Sociedad, en El Colegio Mexiquense.....	3
LCDA. LIZBETH LUGO HERNÁNDEZ, titular de la Fiscalía Especializada en violencia contra la Mujer y por razones de género del Estado de Quintana Roo. ....	6
DRA. NÉLYDA SOLANA VILLANUEVA, investigadora de la transversalidad de espacio y género, Colegio de Postgraduados. ....	7
DRA. ÚRSULA ZURITA RIVERA, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica México. ....	9
<b>RELATORÍA DE LA MESA DE TRABAJO</b> .....	11

## Datos generales del Conversatorio

**Lugar:** Salón de Plenos del H. Congreso del Estado de Oaxaca

**Fecha:** 16 de diciembre de 2019

**Hora de inicio:** 10:53 horas

**Hora de conclusión:** 15:13 horas

### **Objetivo general:**

Identificar medidas y espacios de intervención institucional de las universidades públicas y privadas del estado de Oaxaca para su erradicación, tanto al interior de las universidades como hacia el resto de la sociedad.

### **Objetivos específicos:**

1. Reflexionar colectivamente sobre el fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres.
2. Identificar las posibilidades de intervención desde las universidades e instituciones de educación media superior y superior para la erradicación de la violencia de género al interior de las escuelas.
3. Identificar las posibilidades de intervención de las universidades e instituciones de educación media superior y superior para la erradicación de la violencia de género en la sociedad oaxaqueña.
4. Intercambiar experiencias exitosas de intervención desde las universidades para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres.
5. Identificar posibles espacios de acción legislativa para favorecer los procesos universitarios dirigidos a erradicar la violencia de género contra las mujeres.
6. Establecer acuerdos mínimos para la acción de las instituciones educativas con el fin de participar en la transformación de las condiciones que permiten la violencia de género contra las mujeres.

### **Diputadas y diputados asistentes:**

Dip. Griselda Sosa Vásquez  
Dip. Maritza Scarlett Vásquez Guerra  
Dip. Juana Aguilar Espinoza  
Dip. Inés Leal Peláez

Dip. Elisa Zepeda Lagunas  
Dip. Hilda Graciela Pérez Luis  
Dip. Magaly López Domínguez  
Dip. Pavel Meléndez Cruz

Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz  
Dip. Rocío Machuca Rojas  
Dip. Arcelia López Hernández

**Número de Participantes:** 56 mujeres y 33 hombres

**Autoridades Universitarias e integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil:**

	<b>Institución</b>	<b>Asistente</b>	<b>Cargo</b>
1.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Salvador Sánchez Ramírez	Coordinador de la Facultad de Derecho
2.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Bruno Herrera Carreño	Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho
3.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Hugo Salgado Delgado	Coordinador
4.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Yamille Gómez Hernández	Directora de Igualdad y Equidad de Género
5.	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Alejandra Gerónimo	Integrante de la Defensoría de los Derechos Universitarios
6.	Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca A.C. (IESO)	Patricia Jiménez Alvarado	Coordinadora de equidad de género
7.	Universidad La Salle Oaxaca	Gabriela Soledad Joaquín Avendaño	Coordinadora de Orientación y Desarrollo Educativo
8.	Instituto Tecnológico de Oaxaca (ITO)	Alma Soledad Mota Arenas	coordinadora de Becas
9.	Universidad de la Sierra Juárez	Esmeralda Bolaños Escobedo	coordinadora del Programa Institucional de Género
10.	Universidad Regional del Sureste (URSE)	Olivia Carolina Pérez Ojeda	Directora de la Facultad de Derecho
11.	Universidad José Vasconcelos de Oaxaca (UNIVAS)	Kélmic Hernández Arreortúa	vicerectora Académica
12.	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO)	Rosa Bertha Simón Sánchez	consultora de Igualdad de Género
13.	Nova Universitas	Elizabeth Ojeda	Docente

14	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca (ENEPO)	Olivia Esther Velasco Hernández	Docente
15	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) 123 de Santa Lucía del Camino	Javier Luis Morales	Director
16	Comité de América Latina y el Caribe Para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres (CLADEM)	Nelly Martínez Echartea	Coordinadora
17	Consortio para el Diálogo Parlamentario Oaxaca	Yésica Sánchez Maya	Dirección
18	Consortio para el Diálogo Parlamentario Oaxaca	Pilar Muriedas Juárez	Dirección
19	Red Chimalli Oaxaca	Marycarmen Ortega Bravo	Integrante
20	Colegio de Profesionistas de Oaxaca	Miguel Vargas Gómez	Secretario ejecutivo
21	Nosotrxs	Diana Laura Silva Caballero	Presidenta estatal

## Mensaje del presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Dip. Horacio Sosa Villavicencio

Agradezco a todas y a todos, su presencia en este importante Conversatorio.

Agradezco a las autoridades municipales, a las autoridades educativas, a los medios de comunicación.

Quiero destacar la importancia de este espacio de discusión frente al aumento desmedido de la violencia de género contra las Mujeres en el estado.

Durante el 2019, en cifras hasta el 30 de septiembre, hay 105 feminicidios en el estado y a la fecha, 370 mujeres asesinadas y 674 desaparecidas, de acuerdo con los análisis estadísticos de la sociedad civil.

Estas son las cifras más visibles que sí implican la existencia de muchas otras formas de violencia de género contra las Mujeres, de las que forma parte también la impunidad.

Este encuentro obedece a la preocupación del Congreso del Estado en su pluralidad por la posibilidad de coadyuvar a establecer una política en las Universidades que aborde la

incorporación de la perspectiva de género que permitan luchar para la erradicación de la violencia de género contra las Mujeres.

Es claro que se trata de una tarea compleja, dada la diversidad de factores que intervienen en un espacio con tantas variables y tantas aristas como la Educación Superior en el estado, cada Universidad, cada institución, cada escuela, tiene su propia cultura y sus características específicas, lo que convierte en un reto la posibilidad de transversalizar esta mirada en la búsqueda de espacios seguros y de justicia para que las Mujeres estén en posibilidades de ejercer todos sus Derechos.

El Congreso del Estado refrenda la apuesta en el sentido de que las jóvenes y los jóvenes se hagan prioritarios, y estén al centro de esta lucha, para promover la tolerancia cero a la violencia contra las Mujeres.

Por eso la apuesta de las Universidades, de las Instituciones de Educación Superior, porque es claro que el impacto en los espacios educativos hacia la sociedad y a la incidencia específica en la transformación de las conciencias.

En este espacio buscamos no solo observar la posibilidad para la atención de este problema, sino también, visualizar mecanismos para la prevención, incentivando a las autoridades educativas para que asuman como agenda prioritaria, la lucha contra la violencia de género, no solo hacia el interior, sino también como punta de lanza hacia el resto de la sociedad.

Finalmente quiero hacer un llamado a pensar en la posibilidad de establecer acuerdos mínimos para la acción de las instituciones educativas con el fin de participar en la transformación de las condiciones que permiten la violencia de género contra las Mujeres.

Muchas gracias, buenos días, que tengan una jornada muy exitosa.

## **Mensaje de la Dip. Arcelia López Hernández, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en el H. Congreso del Estado de Oaxaca**

Es un honor realizar el acto de apertura de este Conversatorio: Universidades por la erradicación de la violencia de género, un tema tan importante, fundamental en Oaxaca.

Es indispensable seguir trabajando la política de formación, la reeducación de cada una y uno de nosotros, para poder reivindicar nuestros principios y valores, y, sobre todo, ratificamos nuestra postura: Cero tolerancia a la violencia de género.

Como vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, me voy a permitir inaugurar formalmente este Conversatorio el día lunes 16 de diciembre de 2019 cuando son las 10:53, deseándoles éxito para que podamos aterrizar y cumplir en la práctica estos buenos conocimientos y experiencias que las ponentes nos estarán compartiendo.

Muchas gracias.

## PONENCIAS EN EL PLENO

### Datos Generales

**Nombre de las ponentes:** **Dra. Nelly Rosa Caro Luján**, investigadora del Seminario Académico Población, Cultura y Sociedad, en El Colegio Mexiquense; **Lcda. Lizbeth Lugo Hernández**, titular de la Fiscalía Especializada en violencia contra la Mujer y por razones de Género del Estado de Quintana Roo; **Dra. Nélyda Solana Villanueva** investigadora de la Transversalidad de espacio y Género en el Colegio de Postgraduados; y **Dra. Úrsula Zurita Rivera**, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica México.

**Nombre de la moderadora:** Mtra. Dulce Hemilse Hernández Matías.

### **DRA. NELLY ROSA CARO LUJÁN, investigadora del Seminario Académico Población, Cultura y Sociedad, en El Colegio Mexiquense.**

**Síntesis curricular:** Licenciada en Sociología, Maestra en Gestión y Políticas Públicas, y Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por El Colegio de México.

Es profesora investigadora en El Colegio Mexiquense.

Integrante del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I.

Ha sido integrante del Consejo Académico y del Comité Editorial de El Colegio Mexiquense.



Líneas de investigación: Género, salud reproductiva y políticas públicas; Laicidad, Religión y Política; Convivencia en la escuela y bullying; Ciudadanía y participación.

Publicaciones recientes: Caro, Nelly y Betsabé Morán (2019), “Relaciones de pareja, embarazo y maternidad en mujeres adolescentes de Campeche, Ciudad de México y Zacatecas”, en Guadalupe Fabiola Pérez y Ángeles Sánchez (coord.), Los claroscuros del embarazo, la maternidad y la paternidad en la adolescencia, un enfoque cualitativo, Universidad Nacional Autónoma de México; Coordinadora en conjunto con Arlette Covarrubias Feregrino de Así nos llevamos. La convivencia escolar en el Estado de México, Zicantepec, El Colegio Mexiquense A.C. 2018; Caro Nelly y Jesús Rodríguez (coordinadores) (2018), Ciudadanía y Participación. Una mirada desde lo Local: Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Oaxaca y Sinaloa; El Colegio Mexiquense A.C., Covarrubias, A. y Caro, N., “Determinantes de la violencia entre pares en escuelas secundarias del Estado de México: calidad de relaciones con maestros y familiares” en Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, núm. 13, Julio-diciembre 2016, entre otros.

Conferencista y expositora en diversos congresos internacionales.

**Ponencia:**

La ponente señaló que el problema planteado para desarrollar el Conversatorio es un reto para toda la sociedad porque la violencia de género contra las Mujeres es un problema estructural, multidimensional que requiere la participación Interdisciplinaria e Intercultural; que requiere el concurso de los distintos actores públicos y privados.

Destacó que el Congreso de Oaxaca está cumpliendo con la realidad histórica reconociendo y garantizando los derechos de las Mujeres porque la realidad es dolorosa, tenemos noticia de los feminicidios, de los atentados contra las mujeres como el uso de ácido, y desde la academia en las realidades de otros estados de la República hemos venido a contribuir con un granito de arena al estudio y reflexión al respecto.

Subrayó que es un trabajo titánico que nos compete a todas y todos como sociedad.

En su exposición explicó: ¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia de género? No solo de la violencia contra las mujeres, estamos hablando de violencia hacia lo que es femenino, hacia la desvalorización de lo que es femenino, que también se expresa en identidades sexuales distintas; es una manifestación de relaciones de poder desiguales.

Abundó que los movimientos feministas que se han movilizad desde el siglo pasado han podido develar la desigualdad, para darle un nombre a lo que no existía, visibilizar la

violencia de género contra las mujeres, histórico, sistémico, por eso nos compete para erradicar esta violencia.

Describió que la violencia de género contra las Mujeres es una agresión que empieza con un piropo y puede terminar con un feminicidio y que afecta todo el ciclo de vida de las Mujeres: su salud, desarrollo y autonomía.

Y que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, describe cinco tipos de violencia:

1. Violencia psicológica (micromachismos, amor romántico)
2. Violencia física
3. Violencia patrimonial
4. Violencia económica
5. Violencia sexual

Consideró indispensable y urgente establecer la reeducación con enfoque de género para mujeres y hombres, pues la violencia tiene diversas modalidades y ocurre en diferentes ámbitos, como el familiar, el laboral y el estudiantil, en este último sobre todo como violencia docente.

Recordó que, aunque hay Convenciones Internacionales como CEDAW y Belém do Pará, así como marcos jurídicos nacionales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son urgentes y necesarios los Protocolos de Atención de casos de violencia de Género.

En ese sentido, destacó que la Universidades son espacios donde se reproduce la violencia estructural y propuso que en ellas se creen Unidades de atención y prevención de la violencia de género para asegurar el acompañamiento a la víctima con herramientas que establezcan pasos y criterios que deben seguirse para atender casos de violencia de género y, sobre todo, con personal profesionalizado y sensibilizado.

**LCDA. LIZBETH LUGO HERNÁNDEZ, titular de la Fiscalía Especializada en violencia contra la Mujer y por razones de género del Estado de Quintana Roo.**

**Síntesis curricular:** Egresada de la Carrera de Derecho en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Fue coordinadora del área jurídica del Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero entre los años 2012 y 2014, proyecto emprendido con diversos defensores de Derechos Humanos en la zona Metropolitana, enfocándose a la promoción, defensa y litigio estratégico de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Hasta julio del 2019 fue presidenta de la Asociación Civil, Siempre Unidas Muchuuk Balo'on, litigando en casos de delitos de género y violencia contra las mujeres, así como gestión y propuestas para política pública para la erradicación de la violencia de género en Quintana Roo.

**Ponencia:**

La ponente introdujo temáticamente a la audiencia estableciendo que existen espacios privados y de confianza donde las personas desarrollamos nuestras actividades diarias. Así, las instituciones educativas son espacios de confianza donde las personas conviven desde la niñez hasta la adultez.

Sostuvo que en su experiencia a escuchado y validado historias de vida de víctimas que han sido violentadas en estos espacios de confianza. Por lo que defiende que la educación y la procuración de justicia son fundamentales para erradicar la violencia de género contra las Mujeres y ante la violencia tradicional y patriarcal, sistémica y sistematizada, hay que asumir un compromiso desde estos espacios de confianza para erradicarla realmente.

En la adolescencia y adultez, las mujeres son violentadas en estos espacios de confianza, pero se han sabido y considerado como un hecho aislado, como si no les correspondiera a las instituciones educativas. Sean profesores o alumnos los agresores es importante contar con protocolos, todas las personas y todas las instituciones están obligadas a acatar las leyes internacionales y nacionales para erradicar la violencia.

Dijo que en las instituciones educativas de todos los niveles se detecta las condiciones de violencia en la que el estudiantado vive, y son más evidentes en los niveles de educación media superior y superior: violencia intrafamiliar, violencia en el noviazgo, ya sea física o psicológica.

Problemas estructurales sobre los que las instituciones educativas deben tomar cartas en el asunto.

Propone establecer Protocolos para la prevención y atención de la violencia, particularmente de género contra las Mujeres, con una debida red de apoyo, pues el daño es colectivo, y cuando este tipo de violencia se genera también la familia vive preocupada.

Los centros de estudios son espacios de confianza, pero sin Protocolos pueden convertirse en otros espacios de violencia. Por eso es tan importante crear una Red de apoyo en las Universidades para que los agresores se abstengan y así se reduce el índice feminicida.

Además de establecer un Protocolo hay que transformar los contenidos educativos y de convivencia para erradicar en la vida universitaria los roles machistas y evitar que se perpetúen en la formación de las y los nuevos profesionistas de todas carreras y facultades.

Toda la transformación con perspectiva de género y para erradicar la violencia de género contra las Mujeres requiere de un Diagnóstico, de un amplio Programa, de un serio Sistema de Sanción y de recursos financieros, así como de la verificación periódica de los resultados. Talleres y conferencias de manera obligatoria.

**DRA. NÉLYDA SOLANA VILLANUEVA, investigadora de la transversalidad de espacio y género, Colegio de Postgraduados.**

**Síntesis curricular:** Doctora en Geografía por la Universidad Autónoma de Barcelona, España (2015). Su Tesis Doctoral versó sobre las Mujeres jóvenes de la zona del pacífico y el Golfo de México. Vivencias, prácticas y espacios cotidianos, dentro del tema de la geografía de las juventudes, el género y el espacio rural.

Es Maestra en Administración y Políticas Públicas por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y Licenciada en Economía Agrícola por la Universidad Autónoma Chapingo.

Actualmente es profesora-investigadora del área Sociedad del Colegio de Postgraduados Campus Tabasco.

Su línea de investigación es el Análisis del espacio y género, en particular en grupos de la infancia, adolescencia y juventud. Está interesada en el análisis interseccional de género y su interrelación con el contexto geográfico y espacial.

Entre sus últimas publicaciones destacan: El capítulo de libro titulado “Educación ambiental y género en las instituciones de Educación Superior de México. Limitaciones, avances y retos”, en el libro Educación ambiental y cambio climático: repercusiones, perspectivas y experiencias locales, editado por la Universidad Autónoma Chapingo en 2019; el Artículo “El Programa de la Mujer Agraria en Tabasco: Expectativas y resultados”, en la revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, en el 2014; y el libro donde es coautora: “El contexto de vulnerabilidad de las poblaciones costeras y valores asignados al manglar en Tabasco”, editado por la Secretaría Nacional de Protección Ambiental de Tabasco, durante el 2011.

#### **Ponencia:**

La ponente comenzó su participación compartiendo investigaciones sobre violencia de género contra las mujeres dentro de las Universidades, particularmente sobre Acoso y Hostigamiento de género, realizadas en la Universidad Autónoma Chapingo (Zamudio, Francisco. 2017), la Universidad Autónoma de Yucatán (Echeverría, Rebelín. 2018) y en la Universidad de Guadalajara (Cortázar, Francisco. 2019) para argumentar la existencia de esta problemática en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Enseguida detalló la experiencia en materia de institucionalización de la perspectiva de género y buenas prácticas en Protocolo de prevención y atención de la violencia de género contra las Mujeres, del Colegio de Posgraduados en Ciencias Agrícolas (Colpos) que es una Institución de Educación Superior pública que en siete campus, Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz oferta programas de posgrado en ciencias y profesionales.

El Colpos requirió años para consolidar sus esfuerzos, comenzó al adquirir la Certificación en Modelo de Equidad de Género (MEG) otorgada por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en 2006; implementó un proceso que hasta 2009 logró ser eficiente para sistematizar cada queja y darle el seguimiento apropiado; hasta lograr desde 2010 las resoluciones a cada caso logren sanciones vía administrativa, penal y civil.

La larga pero favorable experiencia del Colpos debe en gran medida su continuidad y éxito a la Red Nacional de Instituciones de Educación superior Caminos para la Igualdad de Género (RENIES IGUALDAD ANUIES) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) que impulsa esfuerzos institucionales en las IES como:

- La institucionalización y transversalidad en la perspectiva de género en la estructura universitaria.
- El establecimiento de legislación universitaria (normas, reglamentos y estatutos) donde se visibilice, prevenga, atienda y sancione la violencia de género contra las Mujeres.
- La instalación de centros o programas estudios de género.
- La recolección de información sobre violencia de género en las Universidades e IES.
- La incorporación de perspectiva de género y las temáticas sobre violencia, violencia de género, y violencia de género contra las Mujeres en los planes de estudios.

Uno de los más importantes esfuerzos promovidos por la ANUIES fue la integración en el 2018 del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las IES.

Actualmente en este Observatorio se puede dar seguimiento a la construcción e implementación de Protocolos y buenas prácticas, como el Protocolo de El Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y de hostigamiento sexual publicado en junio del 2019.

**DRA. ÚRSULA ZURITA RIVERA, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica México.**

**Síntesis curricular:** Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Desde 2004 es profesora investigadora de tiempo completo de la FLACSO en su sede académica México.

Es coordinadora académica de la Especialidad y la Maestría en Política y Gestión del Desarrollo Social.

Sus temas de investigación y publicaciones giran en torno a la violencia en las escuelas, la participación social en la educación, las políticas educativas, el Derecho a la Educación, la educación para la vida democrática, así como el desarrollo e inclusión social.

Es integrante del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT con el nivel 1.

**Ponencia:**

La ponente estableció que existen 20 de leyes en las entidades del país que protegen los Derechos de la niñez y adolescencia.

Destacó que la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca del 16 de diciembre de 2015 y cuya última reforma es del 15 de diciembre del 2017 es una victoria de alcance histórico en la defensa de los Derechos Humanos.

Sin embargo, consideró que estas importantes leyes no han tomado en cuenta las constantes y recientes reformas que, sobre Perspectiva e Igualdad de Género en diversos ámbitos, como el educativo, se han realizado en el ámbito federal y estatal, pues no visibilizan la violencia de género contra las Mujeres ni establecen su prevención, atención y erradicación en las instituciones de educación básica, media y superior, por lo que hay grandes desafíos legislativos para hacerlo.

Urgió a legislar al respecto porque también en el ámbito escolar se vive la violencia de género contra las Mujeres a escalas que hacen mucho daño de las vidas de las víctimas pero que también repercuten en todos los ámbitos sociales.

Establecer las obligaciones de las Instituciones Educativas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las Mujeres también es una contribución a la Vida Democrática de la sociedad.

Dijo contundente que tales obligaciones deben establecerse desde la conformación de las estructuras institucionales de las escuelas hasta sus procesos de enseñanza.

Admitió que hay leyes estatales que evidencian la violencia, pero sus sanciones se dirigen al alumnado, así que hay que preguntarse por qué y replantearlas urgentemente.

Para establecer las armonizaciones, reformas e iniciativas legislativas necesarias, así como los Protocolos en las propias instituciones educativas, invitó a hacer las siguientes reflexiones:

- Debates públicos con actores diversos son necesarios para incluir todas las aristas.
- Faltan elementos explícitos, con sustentos, con argumentos, para lo que hay que hacer el esfuerzo de generar previamente información confiable que permita saber el estado de la violencia género y de la violencia de género contra las Mujeres en el país y en la entidad.
- Evitar la criminalización de la juventud basada en estereotipos de género, pues las instituciones en sus reglamentos normalmente perpetúan los roles y son discriminatorios, versan sobre comportamiento, vestimenta, pero no profundizan en las condiciones de vida del alumnado.
  - Incluir la Intersectorialidad, como la que invoca las leyes sobre Derechos de Niñez y Adolescencia.
- Educación Básica con más congruencia frente a la realidad social, que incluya la perspectiva de género, la igualdad entre hombres y mujeres, que visibilice la violencia de género y además favorecer a las instituciones educativas con infraestructura para ello.

## RELATORÍA DE LA MESA DE TRABAJO

### Datos Generales

**Nombre de las moderadoras:** Yésica Sánchez Maya y Pilar Muriedas Juárez.

**Nombre de las relatoras:** Beatriz Adriana Salazar Rivas y Amira Azucena Cruz Ramírez.

**Universidades que integraron la mesa:** Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO); Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca (IESO); Nova Universitas; La Salle Oaxaca; Universidad de la Sierra Juárez; Instituto Tecnológico de Oaxaca (ITO); Universidad José Vasconcelos (UNIVAS).

**Autoridades que integraron la mesa:** Dip. Elisa Zepeda Lagunas, Dip. Arcelia López Hernández, Dip. Magaly López Domínguez, Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz; Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca (CEMPAG); Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); Fátima González, titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de San Bartolo Coyotepec; Norma Pineda Martínez, Síndica Hacendaria del municipio Huautla de Jiménez.



## Principales Propuestas

Tema	Intervenciones
<p>a) ¿Qué tipos de violencia identifican dentro de sus instituciones de educación superior y media superior?</p>	<p><b>Estudiante de la UABJO</b> identifica la violencia digital, física, psicológica y cultural (dañan el entorno donde nos desarrollamos, ej.: no se imparten clases en lenguas maternas).</p> <p><b>Patricia Jiménez Alvarado, Patricia Jiménez Alvarado, coordinadora de equidad de género del Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca A.C. (IESO)</b> identifica la violencia docente, sobre todo contra alumnas que expresan ideas en torno a romper roles y estereotipos de género. No hay sensibilización al género. Señala que desde la educación básica se debe capacitar, sensibilizar en torno al género a las y los profesores. En la universidad de la sierra norte: sexual, institucional (horizontal y vertical), de género (no aceptación) y digital.</p> <p><b>Marycarmen Ortega Bravo de la Red Chimalli</b> destaca el desconocimiento de los derechos y de los mecanismos de actuación (violencia estructural).</p> <p><b>Yamille Gómez Hernández, Directora de Igualdad y Equidad de Género en la UABJO</b> comparte que a violencia se ejerce de acuerdo al modelo sociopolítico que se vive al interior de la universidad. Discriminación en torno al género, las mujeres no están en espacios de toma de decisiones, existe racismo, acoso y hostigamiento sexual; también hay inseguridad al interior de la universidad; violencia sexual.</p> <p><b>Alejandra Gerónimo, de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO</b> identifica: acoso y hostigamiento de parte de profesores hacia alumnas; violencia sexual contra prestadoras de servicio social en las comunidades; violencia digital.</p>
<p>b) ¿Qué medidas tomar para prevenir/atender y sancionar la violencia de</p>	<p><b>Patricia Jiménez Alvarado, Patricia Jiménez Alvarado, coordinadora de equidad de género del Instituto de</b></p>

<p>género conta las mujeres al interior de las instituciones de educación superior y media superior?</p>	<p><b>Estudios Superiores de Oaxaca A.C. (IESO)</b> comenta que por lo que hace al servicio social, cuando se elaboran los convenios con las autoridades se debe garantizar la seguridad de las estudiantes.</p> <p>También propone que las personas que encabezan las instituciones públicas sean personas calificadas para ocupar esos espacios, con formación en perspectiva de género.</p> <p>Generar mecanismos para vincular a los sindicatos para que no respalden a violentadores.</p> <p>Propone que desde la educación básica se incorpore el conocimiento sobre violencia de género, igualdad y nuevas masculinidades.</p> <p><b>Nelly Martínez Echartea, coordinadora estatal del Comité de América Latina y el Caribe Para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres (CLADEM)</b> propone elaborar normativa interna que imponga sanciones ejemplares al profesorado que violente.</p> <p>Por lo que hace a la violencia digital propone que se informe que se debe acudir a la policía cibernética.</p> <p>Referente al tema de la violencia que sufren las prestadoras de servicio social, propone que la institución genere un programa de acompañamiento.</p> <p><b>Rosa Bertha Simón Sánchez, consultora de Igualdad de Género de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO)</b> propone vincular a las universitarias, académicas y autoridades a través de un protocolo de actuación. Refiere que es importante que exista una unidad de género que de acompañamiento y seguimiento a los casos para garantizar la imposición y ejecución de sanciones. Señala como caso de éxito el protocolo de la UAM.</p> <p><b>Gabriela Soledad Joaquín Avendaño, coordinadora de Orientación y Desarrollo Educativo de la Universidad La Salle Oaxaca</b> propuso reglamentación del servicio social, donde se haga visible y se normen los casos de violencia.</p>
--	---

	<p>Mejorar los procesos de reclutamiento de personal y crear una red de comunicación con las otras Instituciones de Educación Superior para evitar que siga hostigando y acosando al estudiantado en otras universidades.</p> <p>Generar instancias de atención psicológica para el estudiantado y hacer efectivos los espacios con que se cuentan, por ejemplo, las áreas de tutoría para prevenir y atender casos de violencia.</p> <p><b>Dip. Elisa Zepeda Lagunas</b> señala que es importante educar al estudiantado para que desde muy temprana edad sepan identificar los tipos de violencia de género. Que las y los diputados funjan como replicares de la información para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia.</p> <p><b>Universidad la Salle:</b> Las universidades deben contar con códigos de ética tanto en el ámbito del personal docente y administrativo como para el alumnado. Generar comités donde se pueda denunciar y resolver este tipo de conflictos.</p> <p><b>Norma Pineda Martínez, Síndica Hacendaria del municipio Huautla de Jiménez:</b> Desde las escuelas normales (donde se forman los docentes), se debe formar y capacitar en temas relacionados con la violencia de género. Que las niñas y niños reciban educación con perspectiva de género. Propone que en coordinación con los ayuntamientos se lleven cursos y talleres a todos los niveles educativos, incluso en las reuniones de consejos técnicos.</p> <p><b>Yamille Gómez Hernández, Directora de Igualdad y Equidad de Género en la UABJO</b> propone que en el plan de desarrollo institucional se incorporen los temas relativos a la prevención y atención de la violencia por razón de género. Asimismo, propone que las o los titulares de las unidades de género sea personal profesionalizado.</p> <p>Señala que en la UABJO se han implementado campañas para difundir información, tales como los violentómetros.</p>
--	---

	<p>Se deben fortalecer los vínculos interinstitucionales para prevenir y atender los casos de violencia. Señala que es fundamental que se implementen manuales y protocolos que reconozcan el eje del género como primordial, que se utilice lenguaje incluyente y se elaboren estadísticas desagregadas por sexo y la no revictimización.</p> <p><b>Pilar Muriedas Juárez, Consorcio Oaxaca</b> propone la implementación de alertas de violencia de género al interior de las universidades de acuerdo a los datos con que se cuente, en las áreas detectadas; además sugiere que el Congreso destine presupuesto para la atención de la violencia de género en las universidades.</p> <p><b>Yésica Sánchez Maya, Consorcio Oaxaca</b> destaca comentarios de las participantes que sugiere se deben retomar (reclutamiento del personal, vinculación con la policía cibernética, implementación de protocolos o lineamientos para la atención de casos de acoso u hostigamiento y proceso de revisión del andamiaje universitario desde el presupuesto hasta los programas de estudio.</p> <p><b>Representante de SUNEО</b> propone que se generen vínculos más directos con el rector o las vicerrectoras para que se realicen mecanismos de atención de los casos de violencia contra las mujeres.</p> <p><b>Feliciano Marín, promotor cultural</b> sugiere que el arte puede ser utilizado como un instrumento para erradicar la violencia, así mismo, generar campañas en lenguas maternas para difundir conceptos como violencia de género, feminicidio y otros tópicos que visibilicen en las comunidades.</p>
<p>c) ¿Qué pueden aportar las instituciones de educación superior y media superior para incidir en la sociedad a favor de una vida sin violencia para las mujeres?</p>	<p><b>Gabriela Soledad Joaquín Avendaño de la Universidad La Salle Oaxaca</b> propone que haya vinculación entre las universidades y salir a las primarias y secundarias a difundir la información.</p> <p><b>Estudiante de la UABJO</b> propone realización de foros dirigidos a hombres y generar convenios de cooperación o colaboración entre universidades.</p>

	<p><b>Yamille Gómez Hernández, Directora de Igualdad y Equidad de Género en la UABJO</b> considera que la universidad debe generar vínculos directos con las instituciones para implementar acciones para que las universidades impartan formación y capacitación en escuelas de otros niveles educativos.</p> <p>También sugiere firmar convenios con los municipios y autoridades del gobierno del estado para la canalización de los casos, sin que la autoridad universitaria pierda el contacto y seguimiento de los mismos.</p> <p><b>Amelia, sociedad civil</b> pide que se dé seguimiento a las propuestas surgidas de este foro y del Primer Congreso de Mujeres Oaxaqueñas. Señala que es importantísimo educar para prevenir y utilizar las redes sociales para replicar las cosas positivas en torno a la igualdad.</p>
<p>d) ¿Qué propuestas plantear al Congreso del Estado para fortalecer las estrategias abordadas en los puntos anteriores?</p>	<p><b>Patricia Jiménez Alvarado, Patricia Jiménez Alvarado, coordinadora de equidad de género del Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca A.C. (IESO)</b> propone que se implemente un equipo interuniversitario y que en las leyes de educación se establezca la obligatoriedad de planes y programas con perspectiva de género.</p> <p>Educación como elemento transformador para erradicar la violencia de género en todos los niveles educativos, sobre todo en formadores de docentes, tomando como elemento detonador las artes.</p> <p><b>Norma Pineda Martínez, Síndica Hacendaria del municipio Huautla de Jiménez</b> opina que el Congreso tenga vinculación entre las universidades y las autoridades municipales para permear en las universidades. Ampliación y etiquetación de los recursos para las instancias de las mujeres.</p> <p><b>Feliciano Marín, promotor cultural</b> propone que la declaratoria de AVG se incluya el tema de la igualdad y la paz. Propone que las y los diputados sean replicadores de la información relacionada con la violencia de género de manera pertinente y adecuada culturalmente, de acuerdo al núcleo cultural que representa.</p>

	<p>Implementar presupuesto para la difusión de los derechos de las mujeres y la violencia de género.</p> <p>Exhorto a los hombres, desde la tribuna, para sensibilizar y se integren a los procesos de capacitación y formación.</p> <p><b>José Luis Rodríguez, organización civil</b>, que se generen leyes en las que prevalezca el principio de igualdad.</p> <p><b>Pilar Muriedas Juárez, Consorcio Oaxaca</b>, propone no dar presupuesto público a las universidades si no cuentan con protocolos y lineamientos para promover la igualdad de género y prevenir y atender la violencia en razón de género.</p>
--	--

## Conclusiones de las ponentes en la Mesa de Trabajo

La Dra. Úrsula Zurita Rivera propone que CONACYT o los consejos estatales exijan información a las universidades sobre los casos de violencia de género, lo mismo se puede hacer desde la SEP y el IEEPO; asimismo sugiere que en las agendas de las universidades debe haber acciones de prevención, atención y sanción de la violencia y de la violencia por razón de género.

Por su parte, la Dra. Nelly Rosa Caro Luján propone que las universidades generen redes para potenciar su trabajo en la eliminación de la violencia. También propone que se implementen acciones que potencien los mensajes de igualdad y erradicación de la violencia, sugiere ferias de paz, carteles en diversas lenguas, spots de radio, entre otras.

En su intervención, la Dra. Nélyda Solana Villanueva propuso que desde el Congreso se articule una red local como la Red Nacional de Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior (RENIES); así mismo sugiere que desde la cuenta pública se debe fiscalizar a las universidades para garantizar que el recurso esté llegando a donde debe ir; también propone espacios y grupos de solidaridad y empáticos que profesionalicen a quienes van a educar a otras personas y señala que las universidades deben incluir al género en la currícula.

## ANEXOS

### PONENCIAS COMPLETAS

**DRA. NELLY ROSA CARO LUJÁN, investigadora del Seminario Académico Población, Cultura y Sociedad, en El Colegio Mexiquense.**

# Universidades por la eliminación de la violencia de género

DRA. NELLY ROSA CARO LUJÁN  
EL COLEGIO MEXIQUENSE A.C  
Oaxaca, 16 diciembre 2019

## Violencia de género

- No es sólo violencia contra las mujeres, sino hacia lo que es considerado femenino (orientación e identidad sexual, trans LGBTTI) y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, en que se considera a lo femenino como inferior

- De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Violencia contra las Mujeres es “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado, como en el público”.
- Se manifiesta en cualquiera de las etapas del ciclo de vida y en diversos ámbitos de su desarrollo, puede experimentarse en uno o varios episodios, y sus efectos son inmediatos, acumulativos, y en algunos casos conllevan al peligro de muerte.
- La violencia afecta de manera inmediata a quien la vive y tiene consecuencias negativas en su salud, desarrollo y autonomía.



## Tipos de Violencia contra las Mujeres

- De Acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia contra las mujeres son:
- **Violencia psicológica**
- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

## Violencia física

- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

## Violencia patrimonial

- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

## Violencia económica

- Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

## Violencia sexual.

- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

## Modalidades de la Violencia

- Las modalidades de la violencia contra las mujeres se refieren a las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en la que se presenta.
- **Violencia familiar**
- Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

## Violencia Laboral y Docente

- Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
  - Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También se incluye el acoso o el hostigamiento sexual.
  - Constituyen **violencia docente** aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
- 
- El **hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
  - El **acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- **Violencia en la Comunidad**

- Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

- **Violencia Institucional**

- Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

- **Violencia Femicida**

- Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

## Repercusiones de la Violencia

- Las distintas manifestaciones de violencia producen diversos efectos negativos en las mujeres que viven esta situación, y además afecta a otras personas, principalmente familiares cercanos como los hijos e hijas.

## Consecuencias Psicológicas

- Depresión y ansiedad
- Sentimientos de culpa y vergüenza
- Baja autoestima
- Aislamiento
- Miedo intenso y fobias

- Trastornos de alimentación (bulimia, anorexia)
- Trastornos de sueño
- Consumo y abuso de alcohol y tabaco
- Consumo y abuso de sustancias psicotrópicas
- Escaso cuidado personal
- Tener que cambiar de trabajo o perderlo
- Bajo rendimiento escolar o laboral

- Ausentismo en el trabajo
- Menor productividad en el trabajo/escuela
- Abandono de proyectos
- Deserción escolar
- Conductas de riesgo
- Suicidio

## Consecuencias de índole Sexual

- Conductas sexuales inseguras (no usar condón)
- Alteraciones en la vida sexual, falta de orgasmo, miedo al encuentro sexual, dolor, sentimientos de culpa, vergüenza
- Rechazo al encuentro sexual
- Descuido en la salud sexual
- Infecciones de transmisión sexual
- Embarazos no deseados
- Abortos producidos por la violencia

## Convenciones Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW(NNUU, 1979)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”(OEA 1994)



## LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007), última modificación abril 2018
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2006)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2006)
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2000) y u.m. 2014

## PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Universidades son espacios donde se reproduce la violencia estructural. Unidades de atención y prevención de la violencia de género. Acompañamiento a la víctima
- Herramienta que establece pasos y criterios que deben seguirse para atender casos de violencia de género
- Justificación, definiciones, Tipos de acoso (ascendente, descendente, horizontal)
- Ámbitos de validez: Temporal (12 meses), personal (parte de la comunidad), espacial (dentro, fuera y cibernético)
- Procedimientos ordinarios y alternativos, justicia restaurativa ya que se genera un daño

## Principales dificultades

- Naturalización e invisibilización de la violencia de género
- Incentivar cultura de la denuncia. Vergüenza y culpa
- Partir de diagnósticos e información sobre casos denunciados
- Evitar la revictimización desde la institución y capacitación para los funcionarios que deben ser especializados
- Falta de sensibilización y prevención
- Recursos humanos y presupuestos insuficientes
- Modificación de normatividad universitaria orientada a considerar como falta grave la discriminación y la violencia de género
- Atender, prevenir y erradicar

## Fuentes consultadas

- <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/#>
- Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Cuajimalpa. Protocolo de Atención a la Violencia de Género
- Universidad nacional Autónoma de México. Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM



**LCDA. LIZBETH LUGO HERNÁNDEZ, titular de la Fiscalía Especializada en violencia  
contra la Mujer y por razones de género del Estado de Quintana Roo.**

**CONVERSATORIO UNIVERSIDADES POR  
LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Oaxaca, México, Diciembre 2019.

**"LA EDUCACIÓN COMO EFECTO TRANSFORMADOR QUE LOGRE  
REFLEJARSE EN LA ESTADÍSTICA CRIMINAL DE DELITOS CONTRA  
MUJERES Y NIÑAS"**

**LIZBETH LUGO.**

La violencia basada en el género, como lo señala la Recomendación General 19<sup>1</sup> del Comité CEDAW de la ONU, implica analizar la violencia contra las mujeres en el contexto social en el que se presenta: como una forma de poder.

Es necesario identificar la violencia que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo como una consecuencia de una tradicional situación de sometimiento a los hombre en las sociedades de estructura patriarcal.

El fortalecimiento institucional es clave primordial para la erradicación de la violencia de género; educación, procuración y administración de justicia son base fundamental para ello.

La violencia de género es un fenómeno social, que requiere comprenderlo y atenderlo de forma interdisciplinaria, recordemos que es un derecho humano para las mujeres gozar de una vida libre de violencia, considerando que actualmente la violencia de género se da en espacios privados o de confianza y continua en los espacios comunitarios y virtuales, dejando pocos o nulos los espacios donde se permanezca segura sin sufrir ninguna vulneración de derechos.

Una forma de reconstruir el tejido social lacerado y que ha mantenido como un grupo en vulneración a mujeres y a niñas es escuchando y validando las historias de vida de las víctimas; las escuelas, principalmente las Universidades son pieza elemental para esta transformación, y también pueden serlo como una sede de sanación colectiva para mujeres violentadas sistemáticamente en su vida.

---

<sup>1</sup> Comité CEDAW, Recomendación General 19, 1992, doc. ONU A/47/38, párr.6.

No debemos olvidar que justo ahora, en este preciso instante, estamos ilustrando una época, estamos mostrando los aspectos culturales de las generaciones inmersas, donde se evidencia la cotidianidad de una sociedad que tiene normalizada la violencia contra niñas, mujeres y grupos de la diversidad sexual que represente lo femenino; y estar aquí reunidas y reunidos tratando de ampliar más caminos para que la vida de las mujeres y niñas logre ser total y absolutamente libre de violencia es muy valioso, debemos salir de aquí comprometidas y comprometidos a que eso sea una realidad y no solo un proyecto social institucional, que quede en proyecto y reflexiones nocturnas; se requieren múltiples esfuerzos estatales y socioculturales, lograr una verdadera voluntad de transformación, donde el grito de todas aquellas mujeres que en los últimos tiempos han salido a las calles exigiendo justicia, logre ser representado en todos los espacios educativos e institucionales que las refleje en sus peticiones y que les logremos garantizar una vida libre de violencia.

La violencia de género es sistémica y sistematizada, y logra reflejarse en diversidad de delitos; uno de los delitos más denunciados a nivel nacional, es la violencia familiar o intrafamiliar, delito en el cual se generan pluralidad de conductas, conductas reiteradas y generalmente progresivas, que nos tiene en un país donde cada día asesinan por razones de género entre 9 y 10 mujeres y niñas. Considerado que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, ésta puede ser ejercida en una pareja de hecho, lo que ya por criterio establecido por la Suprema Corte de la Nación, el delito de violencia familiar equiparada se da en "Las relaciones de noviazgo que son susceptibles de crear violencia desde el inicio o incluso después de terminadas. Por ello, es posible afirmar que existe interés primordial del Estado en punir este tipo de conductas, no sólo en relaciones existentes entre parejas que viven en el mismo domicilio, sino que también toma en cuenta al noviazgo como una relación de pareja formada con el ánimo de preservarse para evitar la violencia física o psicológica que pudiera generarse en esa relación."<sup>2</sup> Siendo que muchas de estas relaciones se dan en los espacios educativos, como pueden ser las secundarias, preparatorias y universidades, donde no debe pasar como un hecho aislado, sino que debe reconocerse como un problema estructural que obliga a las instituciones educativas a tomar cartas en el asunto, implicarse y tratar de fortalecer la toma de decisiones de las mujeres rumbo a la denuncia y reconstrucción de su proyecto de vida afectado, así como contra el agresor sancionando este tipo de conductas para

---

<sup>2</sup> Tesis: I.60.P.131 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Tomo XXXII, Diciembre de 2010.

Lograr la garantía de no repetición de la víctima directa y evitar futuras víctimas más.

No debemos dejar pasar que este tipo de eventos violentos contra las mujeres resultan traumáticos hacia todas las víctimas, pudiendo afectar severamente su proyecto de vida; son heridas físicas y psicológicas que sin una debida red de apoyo son más difícil de sanar; el daño ya también lo es colectivo; estoy segura que no solo nosotras caminamos con miedo en las calles, también nuestros padres, hermanos, amigos viven preocupados de que las mujeres cercanas a ellos permanezcamos sanas, que no nos desaparezcan, que no nos violen o asesinen; erradicar la violencia de género nos corresponde a todas y todos, porque este tipo de violencias hiere a la humanidad, lastima, divide, limita.

Tenemos la obligación de reunir los sentimientos, los modos de ver y percibir la vida de las mujeres y niñas que han sufrido violencia de género, para analizar, reflexionar y erradicar los rasgos sociales significativos que nos mantienen como una sociedad misógina y patriarcal.

Como instituciones, pero primordialmente como actores sociales de ésta época, que definitivamente se marca transformadora en la lucha por los derechos de las mujeres y niñas; hay que fortalecer las denuncias contra agresores de violencia de género; estamos en una época donde somos muchas las mujeres convencidas de que estamos en la instauración de éstas formas de protestas que van a derribar el muro defensivo tradicional del trato colectivo e individual hacia las mujeres sobre el "buen" comportamiento estereotipado que se nos ha asignado, la "sumisión" como forma de silencio, y la "resignación" como forma de justicia; las calles que han sido rayadas, los inmuebles destrozados los debemos traducir a este grito desesperado por tratar de vivir libres y sin miedo.

Esta situación, mientras no se atienda desde la raíz, sin simulaciones y con acciones concretas nos impedirá avanzar hacia un desarrollo de una sociedad más justa, segura e igualitaria.

Debemos fortalecer desde nuestras instituciones el avance en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas; atacar las situaciones de vulnerabilidad y generar retos importantes que transformen la vida de las mujeres y niñas; donde se materialice su seguridad plena a vivir una vida libre de violencia, y si ya ha sido víctima de ésta, trabajar estructuralmente por la garantía de no repetición y reparación integral del daño. Del mismo modo, es

necesario mencionar la interdependencia de derechos a los que la Convención Americana nos ha obligado como Estado y como Instituciones, donde el menoscabo de uno de esos derechos afecta derechos intrínsecos, por ende, mientras no generemos un espacio apto para una vida libre de violencia, menoscabamos el derecho a la calidad de vida, a la educación de calidad, a la no discriminación, entre muchos otros derechos vulnerados que debemos prevenir sean afectados.

En este sentido debo hacer mención a los tipos de violencia de género establecidos por ONU Mujeres:

- Socioeconómica:
  - o Trabajo no remunerado en negocio familiar.
  - o No reconocer el trabajo del hogar.
  - o Quitar ganancias.
  - o Prohibición de trabajar por parte de su pareja.
  - o Obstáculos para acceder a sus derechos civiles, sociales y políticos.
  - o Desigualdad salarial.
  - o Resultado de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres
- Psicológica:
  - o Ignorar
  - o Celos
  - o Amenazas
  - o Retención de información
  - o Aislamiento físico y/o virtual
- Verbal:
  - o Ridiculización
  - o Malas/incómodas/ofensivas palabras
  - o Menosprecio (público y/o privado)
- Sexual:
  - o Acoso sexual
  - o Abuso sexual
  - o Violación
    - Violencia relacionada con la reproducción:
  - o Esterilización forzada
  - o Aborto forzado
  - o Embarazo forzado
- Física:
  - o Actos que provoquen daño y dolor físico.
  - o Femicidio (forma extrema)

La violencia de género tiene causas que son estructurales, culturales, históricas y políticas. Analizar la violencia desde una perspectiva de género nos permite cuestionar, problematizar la desigualdad social existente entre mujeres y hombres, en la que subyace dicha violencia. A este respecto algunos autores (Casique y Castro) señalan que "la violencia de género es la que ejercen los hombres en contra de las mujeres, apoyados en el conjunto de normas y valores que les dan privilegio e impunidad". Y esto es lo que debemos erradicar, un sistema cómplice que perpetúe la violencia desde lo estructural, y es aquí donde el papel de los centros escolares, principalmente de las Universidades, donde la reproducción de los patrones misóginos, machistas, que estipula formas de maltrato, vulneración y estereotipos son los que se deben erradicar de fondo dentro de la estructura universitaria, desde profesores, asignaturas y demás formas que perpetúan la violencia contra las mujeres, es ahí donde se deben priorizar los cambios, las transformaciones de fondo donde las universidades modifiquen la formación de las y los profesionistas.

Las principales violencias ejercidas contra mujeres y niñas son de índole familiar y sexual; teniendo altas cifras de ataques sexuales en espacios que yo califico como "de confianza", uno de ellos son los centros de estudios, donde no obstante, en la primer infancia, el espacio de mayor vulnerabilidad puede ser el espacio familiar, donde el centro educativo puede llegar a fungir como resguardo y de seguridad para la niña; sin embargo también puede convertirse en un lugar más de violencia contra ellas si no se logra garantizar que la escuela sea un lugar libre de violencia; no tenemos una edad establecida o potencializada de vulneración de la violencia para las mujeres, sin embargo hay ataques contra nosotras que pueden iniciar desde la edad 0 hasta la edad 100, y a que me refiero con ello, que tenemos casos de violencia física y/o sexual ejercida contra niñas de 0 años hasta mujeres de la tercera edad, así mismo hay infanticidios desde los 0 años hasta los feminicidios a los 100 años; de este tamaño es la problemática que vivimos, donde a un hombre, la edad promedio de vulneración para un ataque sexual es de los 2 a los 12 años, pero posteriormente el porcentaje de vulneración disminuye a más del 80%; y en un país tan violento como en el que vivimos tiene igualmente el temor de sufrir un ataque contra su vida y su integridad, pero no es por la razón de que sea hombre, sino por las mismas circunstancias de violencia en las que vivimos como sociedad la que lo vulnera, es decir difícilmente podrá ser asesinado por su pareja como muestra de odio o misoginia, contrario a que en el 60% de los casos de feminicidios o tentativas, los agresores son las parejas de las mujeres atacadas; destacando que también existen



Los transfeminicidios, poco reconocidos pero donde existe una razón de género para su asesinato.

Volviendo al tema de los espacios educativos y la probabilidad de que se sufra violencia de género en ellos, se ha identificado que en la adolescencia y adultez, las mujeres continúan siendo violentadas por razones de género en estos espacios; existen grandes cifras de acoso sexual, abusos sexuales, violencia verbal y psicológica, tratos discriminatorios, comparaciones denigrantes, violencia digital etc. dentro de los espacios educativos por parte de profesores y alumnos, pero también tenemos altas cifras de ataques que se han trasladado a otros espacios donde se continúa conviviendo con personas afines al sector escolar, es decir profesores o compañeros escolares que, bajo el manto de la confianza y convivencia constante han abusado de sus compañeras en espacios fuera del centro escolar. Cuestión que las instituciones lo retoman, si llegase a pasar, como un hecho aislado y que no les corresponde, enviando el mensaje contrario a lo necesario para lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres desde el sector educativo, donde no se debe tomar como un hecho aislado ni mucho menos dejar sin sancionar; lo mismo pasa cuando la violencia se ejerce desde el interior de la institución, sean profesores o alumnos los agresores, es necesario tener los protocolos de actuación necesarios, no solo para la prevención de delitos, sino también para la implementación de sistemas de monitoreo y sanción ante éstos, ya que igual que cualquier otra institución están obligados a acatar las leyes nacionales e internacionales para la erradicación de la violencia, donde las omisiones por parte de éstas, no solo vulnera derechos de las víctimas, sino que también de la sociedad al no tomar medidas de prevención, atención y sanción en casos que se den al interior de sus espacios, así como por parte de su personal y alumnos.

Del mismo modo, es en las escuelas donde muchas veces se inician relaciones entre parejas, donde los hombres violentan a sus compañeras, ejecutando actos de sometimiento, dominio, control y varias o todos los tipos de violencia contra las mujeres, pudiendo ser violentadas por conductas como el abuso sexual, violación, tratos discriminatorios, comparaciones denigrantes, violencia verbal, hasta agresiones más graves como la violación, feminicidios en grados de tentativas o consumados, algunos de estos hechos pueden no ser ejecutados en los mismo centros educativos, sino en espacios de confianza creados a partir de éstos, trasladando vulnerabilidades a muchos más espacios tanto de índole privado como colectivo, y si las universidades no ejecutan programas de prevención están siendo omisas a compromisos sociales y estatales para la erradicación de la violencia.

Respecto a la violencia que puede vivir una adolescente o adulta por parte de su pareja, no obstante, todos los tipos de violencias de las que puede ser víctima, se enfrenta a una violencia más, que es en el espacio comunitario e institucional, donde puede llegar a ser estigmatizada porque "le gusta que la maltraten, no lo quiere dejar, eligió la mala vida"; pero en realidad éste fenómeno se explica desde la psicología como el "síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica o de pareja"(APVD), el cual señala que la violencia contra las mujeres en el marco de las relaciones afectivas, da lugar a la manifestación de varios procesos psicológicos, la mayoría de ellos de evolución patológica debido a la naturaleza traumática del contexto; identificando tres factores, que ya sea de manera unitaria o en combinación, coadyuvan a mantener a la mujer en silencio sobre el maltrato que está sufriendo, especialmente por:

1. Diversos procesos paralizantes generados y mantenidos por el miedo hacia el agresor.
2. La percepción por la víctima de una ausencia de vías de escape o salida de la situación de violencia.
3. La carencia de recursos alternativos de sustento y apoyo externo.

Es aquí otra área de oportunidad donde los centros educativos pueden formular programas de contención, apoyo y acompañamiento para víctimas de violencia, garantizándoles que el agresor no podrá volver a atacarla, o al menos no bajo el manto de protección de la institución; estos programas deben tratar de fortalecer la toma de decisión de la mujer rumbo al apoyo multifactorial, como es la denuncia penal por el hecho delictivo.

Se ha identificado que muchas mujeres que sufren de violencia no denuncian por que no encuentran los sistemas de apoyo adecuados, o por vergüenza, temor a represalias, temor o riesgo de ser culpadas, temor o riesgo a que no les crean, o temor o riesgo a ser tratadas mal o ser socialmente marginadas; por lo que si una institución que es un espacio de su confianza, como lo es la universidad o cualquier centro de estudio le ofrece esa red de apoyo, muy probablemente la víctima logrará no sólo denunciar, sino continuar con cualquier proceso legal que le permita obtener un sentimiento de justicia y reparación para reconstruir su proyecto de vida; máxime que ante la actuación eficaz, inmediata y eficiente de las instituciones, los agresores se abstendrán de continuar generando violencia contra las mujeres, disminuyendo con ello la estadística criminal al respecto.

Toda esta actuación puede ser construida a través de un PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA dentro de las Universidades, donde se logren identificar las actividades que puedan ser riesgosas (diagnóstico de riesgos), establecer un sistema de denuncias interno y externo sobre violencia de género dentro y fuera de la institución pero que sea parte de la comunidad universitaria; construir un SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN A CARGO DE UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, individual o colegiado para el estudio de estos casos con perspectiva de género<sup>3</sup>; así mismo es necesario se destinen recursos financieros para impedir la comisión de delitos que deben ser prevenidos, así como de una verificación periódica del modelo implementado para ver resultado; todo ello previa una amplia difusión de estos programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de las Universidades, así como, quizá realizar talleres y conferencias que traten el tema de manera obligatoria, programas reeducativos hacia agresores ya identificados, así como toma de decisión donde se priorice el bienestar de las mujeres y niñas.

Con este tipo de acciones y esfuerzos, contribuiremos de una manera real a la eliminación de la violencia contra las mujeres para lograr la transformación de nuestra realidad social.

---

<sup>3</sup> Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**DRA. NÉLYDA SOLANA VILLANUEVA, investigadora de la transversalidad de espacio y género, Colegio de Postgraduados.**

## **La violencia de género en las Instituciones de Educación Superior. Una experiencia desde la transversalización de la perspectiva de género**

**Dra. Nélyda Solana Villanueva<sup>1</sup>**

En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2016 ENDIREH-2016 (INEGI, 2016) reportó que el 17.4% de las mujeres de 15 años y más, que asistieron a la escuela durante ese último año, casi un millón 300 mil mujeres, vivieron por lo menos un incidente de violencia emocional, física y/o sexual en el ámbito escolar. De estos casos, el 46.9% ocurrieron en el nivel de educación media superior y el 35.2% en la educación superior (INEGI, 2016).

Cortázar Rodríguez (2019) señaló en su estudio sobre el Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara, que la violencia de género en ámbitos escolares tiene impactos en la vida de estas personas, ya que “produce angustia emocional, aislamiento social, nerviosismo, bajo rendimiento académico, incluso puede conducir al abandono de los estudios y la consecuente pérdida de oportunidades de desarrollo” (Cortázar Rodríguez, 2019: 178).

En particular, el hostigamiento sexual y acoso sexual son agresiones graves dentro de los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres. El Hostigamiento sexual es definido según el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual o Acoso sexual (INMUJERES, 2016) como todas aquellas conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva, en las que hay una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar; y el acoso sexual, es una forma de violencia, con connotación lasciva, en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

---

<sup>1</sup>Profesora Investigadora del Colegio de Postgraduados-Campus Tabasco. Correo electrónico: *nsolana@colpos.mx*. Ponencia presentada en el Conversatorio Universidades por la Eliminación de la violencia de género, llevado a cabo en el Congreso del Estado de Oaxaca, el día 16 de diciembre de 2019.

Cortázar Rodríguez (2019) señala que las investigaciones sobre violencia de género en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México demuestran que las mujeres sufren mayormente la violencia de género de forma cotidiana, y de múltiples formas, y se manifiestan a través de “chismes, miradas lascivas, observadas por su vestimenta, chistes obscenos, reciben caricias y abrazos no solicitados, invitaciones a encuentros fuera de la universidad por el personal universitario, insinuaciones sexuales, menosprecio en sus estudios y acoso cibernético (fotos, mensajes de texto, videos íntimos, amenazas y chantajes)” (Cortázar Rodríguez, 2019: 179).

Los estudios sobre violencia de género en las universidades y en particular sobre el hostigamiento sexual y acoso sexual, detallan qué tipo de agresiones son las más detectadas, y qué sucede con estos eventos. Echeverría Echeverría et al. (2017) encontraron en la Universidad Autónoma de Yucatán, que el 33% de sus estudiantes habían vivido alguna situación de acoso, y de estos, el 61% fueron mujeres. Las situaciones que las y los estudiantes sufrían en mayor medida eran: Miradas morbosas o gestos sugestivos que las incomodaban, y la exposición a carteles, calendarios o pantallas de computadora o teléfono celular con imágenes de naturaleza sexual que igualmente las incomodaban. Destacaron que el 40% de estos casos guardó silencio, y sólo un 12% decidió denunciarlo.

En la Universidad Autónoma de Chapingo, Zamudio-Sánchez et al. (2017) encontraron que las estudiantes experimentaban más violencia que los estudiantes hombres, y que las consecuencias de esta violencia en sus vidas eran más significativas. También encontraron que el 23% de las alumnas experimentaban acoso sexual, a diferencia del 10% que reportaron los alumnos. Este estudio además encontró que el abuso de poder, la impunidad y la corrupción, son elementos que perpetúan el ejercicio de la violencia dentro de la universidad, por falta de sanción de los hechos violentos.

Cortázar Rodríguez (2019) en su estudio de la UDG, señala que en los centros universitarios persiste el hostigamiento porque no se denuncia, y no se denuncia principalmente porque los profesores están en una posición de poder y es difícil tener pruebas del hostigamiento.

En su estudio, resultó frecuente que, en los casos de hostigamiento sexual reportados a las autoridades, no se llegó a un proceso de acceso a la justicia o se truncó en el camino. No había claridad de ante quién se puede acudir o los procedimientos a seguir. La falta de respuestas claras y de seguimiento desalentaban las denuncias.

En el 2015, Buquet Corleto señaló respecto a la UNAM, que dos de las dimensiones de la desigualdad más importantes que ocurren en esa universidad, son la del hostigamiento sexual y el acoso sexual entre todas las poblaciones: académica, administrativa y estudiantil, pero reconoce que son la administrativa y la estudiantil las que más padecen este tipo de violencia.

Ante esta problemática, ha habido diversas estrategias que buscan disminuir la violencia de género en las IES. Una de estas son los esfuerzos institucionales para incorporar la perspectiva de género dentro de ellas, y así impactar y disminuir la violencia de género que se presente en las instalaciones. En particular, esta ponencia se refiere a estos esfuerzos institucionales que derivaron en acciones para atender la violencia de género en las IES, y en específico las que buscaron prevenir, detener y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, y en particular desde dos sectores, las instituciones de educación superior y el gobierno federal.

Las instituciones de educación superior, según Buquet Corleto (2011:212), han incorporado la perspectiva de género desde tres formas:

1. La instalación de centros, programas o institutos dedicados a los estudios de género en las universidades y que hacen investigación o se vinculan con la sociedad a través del estudio de estos fenómenos
2. La incorporación de estas temáticas en la formación de las y los jóvenes universitarios, es decir en los programas y planes de estudio, que articulan en la formación desde la enseñanza en el aula estos temas y tratan de sensibilizar a los alumnos, alumnas y a todos aquellos que recién educación de estas instituciones
3. La institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la estructura universitaria. Que trata de incorporar esta perspectiva en el quehacer cotidiano de la gestión interna de la institución.

Destaca que esta última, la acción directa sobre las estructuras institucionales y las personas, es lo más difícil de la incorporación de la equidad de género en la IES, y que esta es una lógica similar en diversas universidades en México y en América Latina, donde hay dificultades para impulsar de manera integral y coordinada la investigación, la formación y la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de la educación superior (Buquet Corleto, 2011:218).

Sobre esta institucionalización y transversalización de la perspectiva de género dentro de las IES, Busquet Corleto (2011) propone diversas dimensiones dentro de las universidades, entre otras:

1. La recolección de información estadística que permita mostrar las asimetrías imperantes en las relaciones de género.
2. La incorporación de la perspectiva de género en la legislación universitaria con una base legal, a través de normas, reglamentos y estatutos.
3. La sensibilización en temas de género para promover relaciones más igualitarias. Se busca que se reflexione sobre las relaciones inequitativas provocadas por el ordenamiento de género.
4. El uso de lenguaje no sexista, que valore a las personas en sus ámbitos y las nombre.
5. Disminuir las distintas formas de segregación por sexo, en la división sexual del trabajo sobre las trayectorias académicas y laborales de las mujeres.
6. Y una postura clara contra el acoso y hostigamiento sexual, que es un posicionamiento contra la violencia de género.

Estas estrategias se han alineado a esfuerzos del estado y otras organizaciones. En el 2002 el INMUJERES y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) iniciaron una colaboración para promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes, programas y proyectos de las IES en el país. Asociado a esto, desde el 2009, el Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM (CIEG-UNAM) en conjunto con otras IES han impulsado reuniones de trabajo y lograron concretar en el 2012 una Red Nacional de Instituciones de Educación Superior: Caminos para la equidad de género (RENIES-Equidad).

En el 2018, se estableció el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) que tiene como objetivo recabar información relevante sobre la situación de la igualdad de género en las IES en México, así como impulsar las políticas de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

El esfuerzo del gobierno federal comenzó de manera explícita desde el 2003, cuando se contó con una estrategia federal dirigida a transversalizar las perspectivas de género en las instituciones públicas y privadas, y que contaba con elementos que buscaban atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual. Estas medidas fueron y son:

- El Modelo de Equidad de Género, el MEG que inició su aplicación en 2003 y concluyó en 2015 (INMUJERS, 2012).
- El Programa de Cultura Institucional (PCI) que surge en el 2008, desde el INMUJERES y la Secretaría de la Función Pública (SFP) (INMUJERES, 2009).
- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, que se modificó para que surgiera la
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación que fue elaborada por el INMUJERES, Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS y el CONAPRED (INMUJERES, 2019).
- Y en el 2016 surge el Protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de conductas de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) desde la SFP (INMUJERES, 2016).

Estas estrategias operaron para instituciones públicas, y algunas instituciones privadas, y buscaban transversalizar la perspectiva de género, y en algunos casos específicos como este último protocolo, atender de manera puntual la problemática de violencia de género en los espacios laborales de la APF.

Estas estrategias federales están alineadas normativamente con las obligaciones que en materia de Derechos Humanos tiene el Estado Mexicano (INMUJERES 2016, 2018):

1. Artículos 1º. y 4º. De la Constitución Política Mexicana, que se enfocan en las obligaciones del Estado para garantizar y proteger los derechos humanos, y buscan



fomentar la transversalidad en las políticas con perspectiva de género en la Administración Pública.

2. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994), mejor conocida como Convención de Belém do Pará.
3. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) CEDAW, donde en su numeral 17, 18, del artículo 11, y numeral 24 de su artículo 16, establece la obligación de los estados miembros para reconocer y atender la violencia sexual en el trabajo, e incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones, con el fin de garantizar la igualdad de trato.
4. En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007, donde se señala que en los tres órdenes de gobierno se deberán establecer acciones para favorecer la erradicación del Hostigamiento y el Acoso sexuales en los centros laborales privados o públicos.
5. El Código Penal Federal.
6. La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).
7. La Ley Federal del Trabajo (2015).
8. Y actualmente se debe incluir a la Ley Olimpia (2019) en la CDMX

Cortázar Rodríguez (2019) señala que en el 2013 el tema de la igualdad de género en las IES es explícitamente tomado en cuenta, cuando quedó plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo del 2013-2018, e implicó cambios en el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública, que determinó que se hicieran cambios en los protocolos y códigos de conducta en los centros educativos.

El Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas (Colpos) ha sido una institución federal que ha llevado a cabo una serie de estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en su quehacer administrativo y que ha implicado avanzar en su estrategia contra la violencia de género. El Colpos es un centro público de investigación, dedicado a la enseñanza, vinculación e investigación en las ciencias agrícolas, fundado en 1959. Es una institución federal, descentralizada, sectorizada de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural. Como parte de la APF, está alineado con la Política Nacional de Igualdad y las leyes antes señaladas. El Colpos consta de siete campus en el país en los estados de San Luis potosí, Estado de México, Puebla, Veracruz, Tabasco, y Campeche.

Para este diciembre de 2019, se tiene una matrícula de 174 de estudiantes de maestría y 27 de doctorado. Del total del alumnado de maestría y doctorado, el 49% y 40% respectivamente son mujeres. La población administrativa alcanza los 1004 integrantes, y la población académica 516 profesores (COLPOS, 2019).

A partir de estas directrices institucionales, y principalmente por iniciativa de una de profesora investigadora del Colpos, se inicia en el 2005 un proceso para incorporar de manera institucional la perspectiva de género. Hay que indicar que esta profesora forma parte del área de Género que se inauguró en 1994: Mujer Rural (AGMUR) en el Centro de desarrollo rural (CEDERU) del campus Montecillos. Esta área de género actualmente se dedica a la academia de postgrado e investigación sobre el tema, da capacitación a organizaciones campesinas, de la sociedad civil y de dependencias gubernamentales (Alberti-Manzanares, 2018).

La transversalización de la perspectiva de género en la institución se llevó a cabo principalmente a través de tres instrumentos federales: 1) El MEG; 2) El PCI, y 3) La certificación en la Norma Mexicana para la igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, aunque también se trabajaron otros procesos que se desarrollaron internamente, como fueron los códigos y los mecanismos contra el hostigamiento.

Este proceso se realizó en etapas. La primera etapa fue el inicio de la transversalización con el MEG y el PCI.

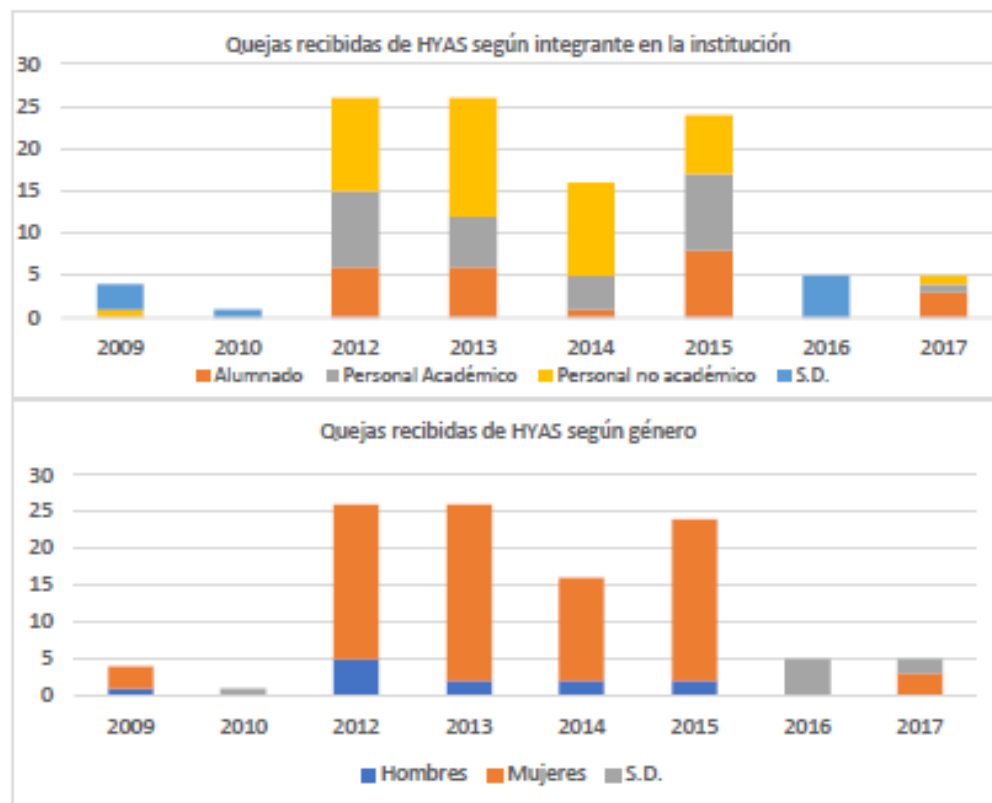
Desde el 2006 se inició con la certificación en el MEG, realizándose los diagnósticos en los 7 campus y la constitución de los subcomités en los campus. En estos diagnósticos se preguntaron temas de hostigamiento sexual en la institución, se elaboró el Manual y los procedimientos derivados de la MEG. Se llevaron a cabo capacitaciones y se obtuvieron las Certificaciones del MEG en el 2006 que se mantuvieron hasta el 2015 (Alberti-Manzanares, 2018).

En el 2008 se implementó el PCI, realizando planes de trabajo anuales. Durante este período, del 2006 al 2008, se trabajó con los directivos sobre *Documentos de Evaluación del Sistema y Procedimientos de prevención del Hostigamiento Sexual*, en particular se elaboró el *Tríptico de Prevención, seguimiento y atención del hostigamiento sexual y discriminación en el Colpos* (Alberti-Manzanares, 2018).

La segunda etapa fue acerca del fortalecimiento de la transversalización de la perspectiva de género y medidas contra el hostigamiento sexual y acoso sexual.

En el 2009, se conformó el Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual. En este año se comenzó a recibir quejas a través de estos procedimientos. Esto no significa que anteriormente no se recibieran quejas, sino que estas quejas ya tenían una ruta clara y certera.

Figura 1. Quejas recibidas de HYAS según integrantes y por género, de 2009 al 2017.



Fuente: Elaborado a partir de datos de los informes generales de diversos años de la Unidad de género del Colpos, tomado de <https://www.colpos.mx/udege/inf.diag.php> y <https://www.colpos.mx/udege/index.php>

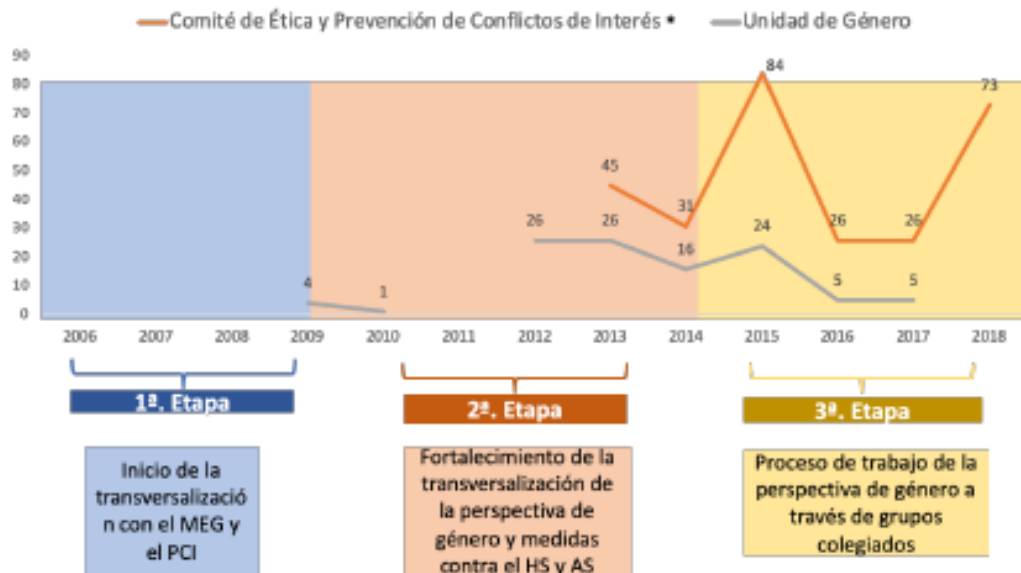
En este 2012 se inició el proceso de certificación en la NMX-R-025-SCFI-2012 y se creó la Comisión de Prevención y atención de Posibles casos de Hostigamiento, Acoso sexual y discriminación en el Colpos. De ahí se derivó el Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles casos de Hostigamiento, Acoso sexual y discriminación en el Colpos. Como parte del PCI se pactaron 20 compromisos de Equidad de Género en 2012, a través del *Plan de Acción 2013-2018. Programa de Cultura Institucional*. En este Plan se tenía un *Objetivo estratégico, dedicado al Hostigamiento y Acoso Sexual*, cuya principal estrategia fue la difusión de los mecanismos para la prevención, atención y sanción de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual (Alberti-Manzanares, 2018).

Ese mismo año el Colegio crea el Comité de Ética, con principios de equidad, y la Unidad de Género colabora en el nuevo Código de Conducta Institucional, para que tenga una perspectiva de género. Durante todo este periodo del 2009 al 2015, se mantienen las auditorías internas del MEG en cada campus, se crea una página web del MEG-Colpos, se sigue con los procesos de sensibilización y se implementa el PCI.

La tercera etapa fue el cambio de los procesos de transversalización a acciones través de grupos colegiados. En el 2015 se concluyó la vigencia del MEG y de la NMX 025. En el 2016, se emitió el Protocolo para la prevención, atención y sanción del HS y AS por parte de la SFP. El protocolo fue elaborado por el INMUJERES, la Comisión Nacional para Prevenir la violencia contra las mujeres (CONAVIM), la SFP, y la Secretaría de Gobernación. Este protocolo es operado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, y funciona a través de su propio protocolo de denuncia (COLPOS, 2017).

En este caso, el protocolo hace uso explícito de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, en su apartado 14, del Comportamiento Digno. Este apartado aparece en el Código de Conducta Institucional del Colpos (SFP, 2017). El Protocolo establece que se opera a través de las consejeras o consejeros de género, el Comité de Ética y el Órgano Interno de control, además que sugiere que el HS Y el AS pueden ser sancionados por diversas vías, pero a la institución le compete desarrollar la vía administrativa.

Figura 2. Quejas recibidas desde el inicio del Modelo hasta la actualidad.



\*En el caso del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se refiere al total de quejas recibidas que comprenden las: administrativas, hostigamiento y acoso sexual, mobbing, bullying. No hay datos desagregados.

Fuente: Elaborado a partir de datos de los informes generales de diversos años, de la Unidad de género del Colpos, disponibles en <https://www.colpos.mx/udege/inf.diag.php> y <https://www.colpos.mx/udege/index.php>. También se hicieron uso de datos encontrados en el informe de Resultado de la Aplicación de de los Indicadores del Cumplimiento del Código de Conducta 2013, Grado de Cumplimiento en los Lineamientos de Integridad 2014, Informe Anual de Actividades 2015 y Resultados de Indicadores de Cumplimiento al Código de Conducta Institucional de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, todos publicados en la página <https://www.colpos.mx/wb/index.php/marco-normativo/comite-de-etica>.

Hasta el 2014 las quejas eran recibidas por la Unidad de género y la Comisión de Prevención y Atención de Posibles casos de Hostigamiento, Acoso sexual y discriminación, en el Colpos. Después de los cambios normativos, es a través de estos grupos colegiados, y en específico, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), donde se desarrolla preponderantemente la estrategia del protocolo para prevenir, atender y sancionar los casos de hostigamiento y acoso sexual. Este comité recibe a través de su protocolo de atención a denuncias, el protocolo contra el HS y AS, de ahí sí es considerado una queja formal se turna al OIC quien recibe este tipo de denuncias y resuelve, la unidad de género y las consejeras de los campus acompañan e intervienen en temas de género si así lo requiere la persona que denuncia.

En el 2017 se formalizó la unidad de género en el COLPOS. En el 2019, se emitió el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que nos sumamos como parte de la APF.

En palabras de la Dra. Pilar Alberti (2018:371):

“El Colpos fue de las primeras instituciones de educación superior del país, específicamente la tercera, en certificarse en el MEG y luego en la Norma Mexicana. Realizó un gran esfuerzo para estructurar todo el sistema de gestión, documentación, implementación e interacción con las distintas áreas administrativas y sindicales para obtener la certificación. Es muy importante que las autoridades administrativas, sindicales, de recursos humanos y jurídicas de las instituciones conozcan la perspectiva de género y se comprometan en la implantación de esta en sus centros de trabajo. Por ello la sensibilización y capacitación en perspectiva de género es necesaria para autoridades y para el personal en general”.

Es importante señalar que gracias a la incorporación de todos los procesos anteriores, y después en concreto, al Mecanismo de Prevención y atención de posibles casos de Hostigamiento, Acoso sexual y discriminación en el Colegio, la ruta para levantar quejas aclaró tiempos y requisitos, garantizó anonimidad, se explicitaron los derechos que todas las víctimas tienen, se establecieron responsabilidades institucionales, y se generó certeza para poder obtener acceso a la justicia bajo una ruta justa y empática.

Las lecciones que nos deja este proceso son en primer lugar que es importante contar con espacios o una unidad de género, porque como dice Rebelín Echeverría et al (2017) la ética de la solidaridad actúa en contraposición al silencio, estos pactos solidarios hacen más probable un cambio organizacional en estos ámbitos educativos.

En segundo lugar, es importante promover grupos internos que impulsen estos procesos, generalmente aquellos sensibilizados con el tema. Se requiere hacer investigación de estudios de género e impartir enseñanza y capacitación sobre estos temas, además de institucionalizar estas perspectivas dentro de la administración. Es importante convertirse en facilitadores de la promoción y sensibilización de estos temas.

En el caso del Colpos, fue una estrategia centrada en modelos de calidad y procedimientos, que son perfectibles, y fue impulsada desde un grupo de género que ha trabajado estos

temas y están interesadas en el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, así su interés es más constante y no está supeditado a recursos externos o compromisos políticos. Estos cambios son fundamentalmente empujados por aquellos sectores que quieren transformar su ambiente laboral y escolar en el largo plazo.

En tercer lugar, los protocolos son indispensables porque son rutas de atención que pueden disminuir el miedo al proceso de denuncia, al crear certezas sobre derechos, acciones, tiempos, ámbitos de acción de actores capacitados para estos procesos, garantiza de anonimidad y un proceso que lleve un seguimiento y sanción.

Sin embargo, como apunta Magaña y Florido (2018), la dimensión normativa no es suficiente, no todo son procedimientos y mejoras en códigos y reglamentos. Se tiene que atender la dimensión sociocultural, así que sólo centrarse en aspectos normativos sería incompleto. Se requiere desarticular dichas desigualdades conociendo estos espacios en sus dimensiones políticas, socioculturales, éticas, corporales y emocionales, impulsando estrategias combinadas de investigación, formación, enseñanza y procesos de gestión.

#### Referencias bibliográficas

- Alberti-Manzanares, P. (2018). Capítulo 9. Transversalización de la Perspectiva de Género en la administración. In P. Alberti-Manzanares & E. Pérez-Nasser (Eds.), *Género y mujeres rurales mexicanas. Protagonistas en docencia, investigación, vinculación y administración en el Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas* (pp. 271–409). Colegio de Postgraduados.
- Buquet Corleto, A. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos. *Perfiles Educativos*, XXXIII, 211–225.
- Buquet Corleto, A. (2015). Por una nueva relación con los espacios de estudios de género. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, 1(1), 188–195.
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2006). *Manual de gestión de equidad de género del Colegio de Postgraduados (Colpos)*. Montecillos, Edomex.
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2009). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/inf2009.pdf>
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2010). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/inf2010.pdf>
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2012). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/Informe12.pdf>

- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2012). *Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colegio de Postgraduados*. Montecillos, Edomex.
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2013). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/inf2013.pdf>
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2013). *Resultado de la aplicación de los Indicadores del Cumplimiento del Código de Conducta 2013*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/Resultado%20de\\_la\\_Aplicacion.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/Resultado%20de_la_Aplicacion.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2014). *Grado de cumplimiento de los Lineamientos de Integridad 2014*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/Grado%20de%20Cumplimiento%20del%20Codigo%20de%20Conducta%202014.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/Grado%20de%20Cumplimiento%20del%20Codigo%20de%20Conducta%202014.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2014). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/InfMEG2014.pdf>
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2015). *Informe anual de Actividades 2015*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/Informe\\_anual\\_2015.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/Informe_anual_2015.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2015). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.colpos.mx/udege/pdf/infoydiag/Informe2015.pdf>
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2016). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/udege/pdf/informes/informe\\_meg2016.pdf](https://www.colpos.mx/udege/pdf/informes/informe_meg2016.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2016). *Resultado de Indicadores de cumplimiento al Código de Conducta Institucional 2016*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/2016/resultados\\_2016.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/2016/resultados_2016.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2017). *Informe anual del MEG-COLPOS*, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/udege/pdf/informes/informe\\_udege2017.pdf](https://www.colpos.mx/udege/pdf/informes/informe_udege2017.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2017). *Mecanismo para la atención de denuncias por faltas al código de los servidores públicos del Gobierno Federal, a las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, al código de conducta institucional y posibles conflictos de interés*. Montecillos, Edomex.
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2017). *Resultado de Indicadores de cumplimiento al Código de Conducta Institucional 2017*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en



- [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/2017/resultados\\_2017.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/2017/resultados_2017.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2018). *Resultado de Indicadores de cumplimiento al Código de Conducta Institucional 2018*. Montecillos, Edomex, consultado el 13 de diciembre de 2019 en [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Marco\\_Normativo/Comite\\_de\\_Etica/2018/resultados\\_2018.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Comite_de_Etica/2018/resultados_2018.pdf)
- COLPOS, (Colegio de Postgraduados). (2019). *Informe de autoevaluación 1er. semestre 2019*. Montecillos, Edomex.
- Cortázar Rodríguez, F. J. (2019). Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado. *La Ventana*, (50), 175–204.
- Echeverría Echeverría, R., Guerrero Paredes, L., Diódora Kantún Chim, M., Batún Cutz, J. L., & Carrillo Trujillo, C. D. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e Investigación En Psicología*, 22(1), 15–26.
- Herrera, C. A. H., García, M. J., & Tapia, E. G. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. *Revista de La Educación Superior*, 44(176), 63–82. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.12.004>
- INEGI, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. Aguascalientes, Ags.
- INMUJERES, (Instituto de las Mujeres). (2009). *Programa de Cultura Institucional*. México, D.F.
- INMUJERES, (Instituto de las Mujeres). (2012). *Modelo de Equidad de Género MEG : 2012 Modelo del Sistema de Gestión de Equidad de Género*. México D.F.
- INMUJERES, (Instituto de las Mujeres). (2016). *Protocolo para la atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual ( HS y AS )*. México, D.F.
- INMUJERES, (Instituto de las Mujeres). (2018). *Carta de Intención INMUJERES-ANUIES LIII Sesión Ordinaria de la Asamblea General*. México, D.F.
- INMUJERES, (Instituto de las Mujeres). (2019). Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación. Consultado el 13 de diciembre de 2019 en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>
- Magaña, C., y Florido, Á. L. (2018). Desafíos en la elaboración de una política institucional con igualdad de género en la Universidad de Guadalajara: ¿desde arriba o desde abajo? *Contextualizaciones Latinoamericanas*, Año 10(18), 1–12.
- SFP, (Secretaría de la Función Pública). (2017). *Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública*. México, D.F.
- Zamudio-Sánchez, F., Andrade-Barrera, M. A., Arana-Ovalle, R., & Alvarado-Segura, A. A. (2017). Violencia de género sobre estudiantes universitarios(as). *Convergencia*, 24(75), 133–157.

**DRA. ÚRSULA ZURITA RIVERA, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica México.**

***Conversatorio Universidades por la Erradicación de la Violencia de Género  
Oaxaca, Oax 16 de diciembre de 2019.***

***Avances y desafíos en materia legislativa para la prevención de la violencia en las  
instituciones educativas de nivel medio superior y superior en México  
Ursula Zurita Rivera<sup>1</sup>***

En México y otros países del mundo, como lo ejemplifican a cabalidad buena parte de los países latinoamericanos, los últimos años han sido el escenario de la formulación e implementación de múltiples acciones para la prevención, atención y eliminación de la violencia en las instituciones educativas de diferentes niveles. Sin duda, la atención comenzó en el nivel básico y paulatinamente se ha extendido a los niveles medio superior y superior. En estas experiencias parecen encontrarse esfuerzos emprendidos por diversos actores que desde años atrás han promovido la educación para, en y desde los derechos humanos, la educación para la vida democrática, la defensa y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la erradicación de violencia de género, en contra de las mujeres o, en general, hacia niñas, niños y adolescentes.

Si bien múltiples temas en torno a la violencia son preocupaciones y ocupaciones compartidas por numerosos actores, en nuestros días observamos que si bien en términos legislativos, de políticas públicas así como de luchas sociales y políticas, en México se pueden advertir avances notorios, todavía hay un enorme camino frente a todos nosotros para vivir en una sociedad donde la defensa y promoción de los derechos humanos sea, no una demanda permanente, sino una realidad en todos los espacios públicos y privados donde se desenvuelve nuestra vida cotidiana.

Una de las expresiones más relevantes de la “explosión” en la vida pública que ha experimentado la violencia escolar en México, es que hoy existen alrededor de una treintena de leyes en materia de seguridad, acoso, violencia y convivencia escolar aprobadas en casi la totalidad de entidades del país. Una primera lectura de las leyes muestra que una parte importante de ellas se orientaron a la promoción de la seguridad escolar y básicamente son aquellas que surgieron en los años iniciales en que inició la implementación del Programa Escuela Segura, el cual formaba parte de la Estrategia *Limpiemos México* que Felipe Calderón impulsó durante su gestión presidencial (2006-2012). Después, se aprobaron leyes estatales dirigidas a la prevención, atención y

---

<sup>1</sup> Profesora-investigadora de tiempo completo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede académica México [uzurita@flacso.edu.mx](mailto:uzurita@flacso.edu.mx)

eliminación del acoso y violencia escolar, lo cual fue una expresión concreta de la incorporación del “acoso escolar” en la agenda pública e, incluso, en el vocabulario cotidiano, especialmente en su versión en inglés: *bullying*. Así, se cuenta con más de 30 leyes en las entidades dirigidas a impulsar la prevención, atención y eliminación del acoso y la violencia o bien a promover la convivencia libre de violencia en los espacios escolares.<sup>2</sup> En algunas entidades esto ha derivado en Protocolos de Actuación que sumados a la creación de Marcos Locales para la Convivencia Escolar fomentados por la Autoridad Educativa Federal y Estatal y combinados con un marco legislativo denso, aunque todavía insuficiente, han configurado un conjunto diverso y heterogéneo de instrumentos legales que suelen emplearse para sustentar acciones para prevenir, atender y eliminar la violencia en las escuelas mexicanas; cuyos resultados no son los deseados.

Las razones son muchas pero entre ellas sobresalen las siguientes: Estas leyes, al pretender garantizar la seguridad y convivencia libre de violencia, hacen referencia a un ámbito complejo: la escuela. La escuela, en tanto institución moderna, está conformada por objetivos, elementos y recursos de distinta naturaleza que en su totalidad, se erigen como ingredientes imprescindibles para los procesos de enseñanza y aprendizaje que ahí ocurren cotidianamente. Ahora bien, no se puede apreciar el alcance, magnitud e impacto de las leyes que podrían llegar a tener en la gestión escolar si no se recuerda que las escuelas están conformadas de aspectos tales como el espacio en que se ubican, la infraestructura, los recursos materiales con los cuentan, los alumnos, docentes y directores que a ellas acuden diariamente en un horario establecido durante un ciclo escolar; también están constituidas por las reglas que las norman, las políticas y los programas que hacia ellas se dirigen, los planes y programas de estudio que estructuran la enseñanza, el currículo que orienta el aprendizaje como por las modalidades de gestión escolar. Las escuelas tienen dinámicas institucionales y culturas propias que reflejan esos complejos procesos de (re)producción incesante de percepciones, prácticas, comportamientos, identidades, disposiciones, valores y representaciones que se manifiestan en discursos y acciones concretas por parte de sus integrantes.

Al examinar las leyes estatales en materia de seguridad, acoso, violencia y convivencia escolar desde esta perspectiva, se advierten deficiencias comunes entre las que destacan el desconocimiento del diseño organizacional y funcionamiento del sistema

---

<sup>2</sup> Las entidades que no tienen leyes aprobadas en esta materia pero tienen adiciones y reformas en las Leyes Estatales de Educación para prevenir, atender y erradicar la violencia y/o acoso escolar. Asimismo, cabe mencionar que Tamaulipas y Baja California son casos singulares porque aprobaron primero leyes en Seguridad Escolar en 2008 y 2012, respectivamente; y unos años más tarde (2013 y 2014) promulgaron en cada entidad leyes para prevenir la violencia escolar. Asimismo, Oaxaca tiene dos leyes: la LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE IGUALES PARA EL ESTADO DE OAXACA (publicada en 2014) y la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE OAXACA (2013).

educativo y las escuelas, y, de manera acentuada, las responsabilidades que tienen las autoridades educativas, directores y docentes frente a los fenómenos de interés. Tampoco se tomaron en cuenta los cambios impulsados por las reformas en educación media superior y educación básica, por ejemplo y que están vinculados con la prevención de la violencia y el impulso de la convivencia no violenta.

La lectura de las leyes conlleva a preguntarse diversas cuestiones, entre ellas por qué se decidió definir al acoso escolar entre pares como el principal problema de violencia de las escuelas mexicanas, ignorando o soslayando otro de tipo de violencia entre el alumnado o, bien, entre los otros integrantes de las comunidades escolares. A ello se agregan otras preguntas acerca de la consistencia y coherencia entre esas leyes que buscan impulsar la convivencia libre de violencia escolar a la vez que establecen un conjunto de medidas para sancionar las conductas o comportamientos no permitidos. Asimismo, hay leyes que aunque se dirigen a la prevención y eliminación de cualquier tipo de violencia cometida entre los diversos integrantes de las comunidades escolares, sus medidas de sanción se dirigen fundamentalmente hacia las y los alumnos. Más dudas surgen cuando se observan leyes cuya existencia se justifica por el incremento de la violencia social, pero se dirigen a las expresiones violentas cara a cara entre los estudiantes sin que las otras dimensiones institucionales, culturales y estructurales que inciden en la emergencia y despliegue de dichas expresiones sean objeto de alguna acción. Todavía menos las leyes consideran al sistema educativo, las normas escolares formales e informales, sus procesos autoritarios, parciales, subjetivos y discrecionales de construcción, difusión y aplicación como una fuente importante de la producción y reproducción cotidiana de varias expresiones de la violencia en las escuelas mexicanas. Otras preguntas tienen que ver con la conveniencia y pertinencia de la asignación de diversas responsabilidades para prevenir o eliminar el acoso y la violencia escolar a una gama de actores que no sólo son educativos ni únicamente gubernamentales. Sin duda, numerosas preguntas emergen cuando se piensa en que estas leyes se resistieron a reconocer la violencia docente a pesar de que esta quedó reconocida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia años atrás.

Frente a un escenario como éste, conviene reflexionar sobre algunos puntos. En primer lugar, la promulgación de leyes dirigidas a la seguridad escolar, a la prevención y eliminación del acoso y la violencia escolar o, bien, a la promoción de la convivencia libre de violencia representa un paso que a partir de las luchas sociales y políticas a favor del respecto y garantía de los derechos humanos, especialmente de niñas, niños y adolescentes como también de las mujeres, representa, según organismos regionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos o la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, una victoria de alcance histórico. Sin embargo, esta

victoria se desvanece cuando se lee el contenido de las leyes. Las razones son muchas, pero entre las más sobresalientes se encuentra la utilización de eufemismos, la sustitución de términos negativos por otros positivos con lo cual no solo no se le da coherencia, consistencia y pertinencia a las leyes, sino que se agrega confusión, se reitera la ignorancia sobre los fenómenos escolares a los que se dirigen y se confirma la superficialidad con que se abordan y toman decisiones que, de ser implementadas, afectarían en no pocos casos los derechos de las niñas, niños y adolescentes como también los derechos y obligaciones de los otros integrantes de las escuelas.

En segundo lugar, preocupa que la elaboración de leyes partió sin la organización previa de consultas, diálogos y debates públicos, participativos y democráticos entre diversos actores -en muchos casos ni siquiera con las autoridades educativas- lo cual provocó tener leyes que están al margen de otras acciones institucionales de diferente escala, emprendidas por otros actores que incluyen desde programas públicos, proyectos locales, observatorios civiles, estrategias de intervenciones hasta transformaciones de primer orden emprendidas más allá del sector educativo como la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, por ejemplo.

En tercer lugar, así como las políticas educativas implican una construcción social de la noción *violencia escolar* y de las maneras en que ésta se debe abordar, enfrentar, prevenir y erradicar, según algunos de los principales expertos (por ejemplo, Eric Debarbieux), las leyes sobre seguridad, acoso, violencia y convivencia escolar también construyen realidades. Pero las leyes mexicanas hacen esta construcción con referentes que no son explícitos, con discursos contradictorios sobre las causas y efectos múltiples de la violencia y sin sustento en datos e investigaciones confiables no sólo porque sus autores al parecer no las conocen sino porque hasta ahora no hay información disponible en México que nos permita saber cómo la violencia escolar ha evolucionado en los últimos años para decir que por lo que es imposible decir que aumentó, que es mayor en cierto tipo de contextos geográficos o que es más acentuada en ciertos niveles educativos respecto a otros. Basta recordar que las encuestas que han sido levantadas (por ejemplo, *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México* del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; *Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior*, a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior, SEP; *Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México*, realizado por la SEP-UNICEF; entre otras) han tenido tales características conceptuales, metodológicas y técnicas que impiden responder estas cuestiones (Zurita, 2019).

En cuarto lugar, siguiendo una tendencia importante en el ámbito académico e institucional vigente en nuestro país, las leyes parecen partir del supuesto de que el

aumento de la violencia escolar se debe a que las escuelas carecen de normas o que las normas existentes no contribuyen a prevenirla y erradicarla. Por ello, es entendible, en cierto sentido, que años atrás, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los Congresos Locales haya prosperado la convicción acerca de la necesidad de contar con leyes específicas mediante las cuales se “asegurase” la atención con la colaboración entre actores de diferente escala y con responsabilidades diferentes en la educación, el sistema educativo y las escuelas en torno a la violencia escolar. Sin embargo, como lo saben quienes han investigado la disciplina y gestión escolar desde décadas atrás, las escuelas cuentan con una sobre regulación y, en particular hay un amplio conjunto de normas, no necesariamente formales ni escritas, destinadas en su gran mayoría a cuestiones vinculadas con la vestimenta, higiene, apariencia, control y orden escolar, que suelen ser contradictorias para la prevención, atención y eliminación de la violencia; o, bien, que pueden reproducir pautas culturales de género que perpetúan expresiones de violencia hacia las mujeres.

Finalmente, la promulgación de estas leyes no es ni el inicio ni la finalización de procesos de formulación de políticas públicas. En realidad, la situación es más compleja ya que su origen parece no haber estado articulado a las acciones institucionales de largo aliento ni parece haber sido una respuesta a los compromisos del Estado mexicano derivados de su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño, o de su adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o, en general, los derechos humanos.

Ahora, de las más de 30 leyes en las entidades que no están en sintonía con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011 donde según el artículo 2 “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Estas leyes debían estar armonizadas con el derecho a la educación reconocido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley General de Educación y con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Esto implica, por tanto, que apremia comenzar a formular acciones para la articulación legislativa y, en un sentido amplio, normativa dentro y fuera del sistema educativo donde se toman decisiones relevantes en materia de violencia en las escuelas mexicanas (Zurita, 2013). Esta articulación tendría que ser construida a través de una colaboración amplia, pública y democrática fundamentada sobre cimientos firmes, con diagnósticos e información confiable, con la recuperación crítica del conocimiento y experiencias acumuladas en los últimos años y, sin duda, garantizando el reconocimiento y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en tanto sujetos de derecho y con los

derechos que tienen a una vida libre de violencia, a la integridad personal, así como a la participación (Fracc. VIII y XV, artículo 13, LGDNNA).

Asimismo se debe tener presente en todo momento que dentro de las responsabilidades que le corresponden al Estado mexicano, la LGDNNA planteó la intersectorialidad como el paradigma en la formulación de las políticas públicas en esta materia. Ello está sostenido, a su vez, por la naturaleza del problema, sus causas y efectos; por la asunción de que este problema sólo podrá ser atendido si se hace de forma integral; y porque se solución implica “la transformación de los servicios públicos de un modo que propendan a un cambio integral en los sujetos sociales mismos” (Cunill, 2014: 16). La LGNNA invoca la intersectorialidad y, en consecuencia, una gestión intersectorial que sin ella sería imposible la consecución de sus objetivos. En particular, el artículo 59 de dicha Ley establece que “las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes” Para ello, se puntualiza en la Fracción I del mismo artículo que: “las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela ... [para] diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia” (LGDNNA).

Llevar a cabo estas encomiendas plantea numerosos retos pues hoy está ampliamente documentado que cuando se habla de coordinación en una política intersectorial esto significa mucho más que la participación de varios actores en torno a un objetivo compartido durante un periodo y en un contexto determinados. En este sentido, establecer con claridad quiénes toman parte en ese proceso de integración, cómo, desde dónde y con qué lo hacen es fundamental para prever situaciones que expresan graves problemas en torno “la trama de relaciones de poder, relaciones sociales y rutinas institucionales” (Villalta y Llobet, 2015: 179), que se ven interpeladas cuando diversos actores reclaman para sí la legitimidad para intervenir en un asunto público, como sucede en el abordaje de la violencia en las escuelas mexicanas, y todavía más cuando esa exigencia está sustentada en un instrumento jurídico de gran estatus como es una Ley General. Una cuestión adicional que puede producir tensiones y por ello habría que tomar en cuenta también como punto de partida es que el Estado mexicano no

constituye un ente homogéneo ni compacto que se comporte de forma lineal a partir de una sola orientación. De aquí que la atención a la violencia se va configurando desde las negociaciones y disputas basadas en interpretaciones y prácticas institucionales propias de las diversas entidades y niveles gobierno que están involucrados en esta tarea atención.

Antes de concluir, conviene poner especial atención en los retos que de manera urgente se tendrían que reconocer en los niveles educativos de media superior y superior en nuestro país y, sin duda, de una entidad como Oaxaca. Se puede sustentar que en educación básica a diferencia de esos dos niveles, las acciones han tenido mayor congruencia pues se han emprendido con un marco legislativo y normativo más compacto, con programas federales y estatales basadas en orientaciones generales comunes (desde Escuela Segura hasta (2008-2012) el Programa Nacional de Convivencia Escolar (2013-2018), los Marcos de Convivencia Escolar, entre otras iniciativas); que se ha visto favorecida con una estructura organizacional, curricular y normativa más homogénea. Si bien, se puede decir que las investigaciones y las intervenciones corren por caminos paralelos y, a veces muy distantes entre sí, como también lo hacen el trabajo legislativo, el trabajo académico y el trabajo de las organizaciones civiles; no hay duda de que hay mayor investigaciones e intervenciones emprendidas en educación básica; a diferencia de lo que ocurre en nivel medio superior y aún más acentuado en nivel superior.

En contraste, en educación media superior y educación superior las políticas, programas y acciones dirigidas a la prevención, atención y eliminación de la violencia en sus escuelas, provinieron de otras fuentes. Una de las más importantes ha sido la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Si bien esta Ley ha tenido un impacto notorio en el desempeño de diversas áreas de gobierno y secretarías de estado, conviene destacar que en el ámbito educativo posee efectos relevantes. En este sentido, el impacto ha sido especial en cada uno de los niveles de educación. Por ejemplo, en educación básica se cuenta con el Programa Equidad de Género y Prevención de la Violencia en Primaria (Leñero, 2010). Sin embargo, desde hace años se han identificado mayores retos en los niveles educativos de media superior y superior.

En este contexto, la Academia Mexicana de Derechos Humanos emprendió en el 2011 un *Estado del arte de los mecanismos de atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la educación media superior existentes de la República Mexicana* (2011b). Este estudio reveló diversos hechos muy preocupantes desde aquellos años. Por ejemplo, esta investigación encontró que la normatividad en aquel tiempo vigente, de observancia obligatoria en general era desconocida por las/los docentes; los términos utilizados en su redacción eran, en muchos casos, ambiguos y subjetivos o, bien, eran



términos obsoletos. Aunado a ello, la normatividad, aunque vigente en materia de atención en caso de violencia en los establecimientos, no producía los efectos deseados. Se advirtió un profundo desconocimiento, falta de difusión de la normatividad y, por ende, carencia de iniciativas en la materia en las escuelas de nivel media superior. Como se puede advertir, los resultados del Diagnóstico elaborado por la AMDH, revelaron un panorama muy grave pues en esos años no existía ni una normativa eficiente ni un modelo de atención para las víctimas de la violencia en el ámbito escolar, a pesar de que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 45 inciso VIII, estableció como responsabilidad de la SEP: “Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia”.

En estudios posteriores realizados también por la Academia Mexicana de Derechos Humanos (2011b), se identificó que aunque hubo ciertos avances, predominaba todavía una situación poco favorable para los objetivos establecidos en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por ejemplo, era evidente que entre múltiples gobiernos de las entidades federativas había desconocimiento o, en el mejor de los casos, confusión y desorganización de la información existente respecto a las tareas que habían emprendido y, sobre todo, de aquellas que debían emprender para implementar las indicaciones establecidas en dicha Ley. Las Secretarías e Instituciones de Educación Media Superior consultadas señalaron que los programas que operaban con contenidos relacionados con dicha Ley eran: *Construye T*, *El Plan Maestro Orientación Educativa*, *El Programa para el Combate a la Violencia contra la Mujer y Equidad de Género en el Nivel Medio Superior*, y *el Programa de Tutorías*. Los temas más socorridos para prevenir a las y los alumnos de las situaciones de riesgo tenían que ver con valores, derechos humanos, violencia en el noviazgo, diversidad, adicciones, entre otros. En algunas entidades, sus respectivas instituciones educativas abordaban el tema del acoso escolar entre pares mediante la capacitación. Algunas más señalaron que habían publicado diversos materiales para promover la prevención de adicciones y valores como el aprecio a la diversidad, la democracia, la igualdad y los derechos.

Sin embargo, sobresalió en esos años que la gran mayoría de las instituciones y secretarías no proporcionaron información o la que dieron no era específica respecto al tipo de violaciones que las y los alumnos habían vivido dentro de las escuelas de educación media superior. Asimismo en aquellos años en la mayor parte de estas instituciones había problemas de registro respecto al número y tipo de quejas, denuncias, mecanismos y medidas para el seguimiento de casos de hostigamiento, acoso y violación en los planteles educativos de dicho nivel.

**Esa investigación reveló que en buena parte de las entidades y a nivel federal, el bullying, el acoso sexual y el hostigamiento sexual no fueron atendidos ni concebidos como un problema público. Lejos de ello, continuaron siendo vistos como asuntos individuales y aislados.** De esta forma, las autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno solían oponerse a reconocer que tenían frente a sí una problemática social que como tal, debía ser objeto de múltiples medidas para su prevención, atención y eliminación.

Antes de concluir, conviene detenerse en la LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE IGUALES PARA EL ESTADO DE OAXACA (publicada en 2014) porque puede ser concebida como un referente importante para el diseño de protocolos de actuación para la erradicación de la violencia de género en las instituciones de educación media superior y superior. Por ejemplo, si bien se refiere en primer lugar a la violencia y acoso entre iguales también se reconoce la violencia docente. Asimismo, parte de nociones de violencia y acoso que en general son acordes con los principios de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se reconoce a los diferentes sujetos involucrados (y sus características personales, escolares y familiares) así como las múltiples causas y efectos en distintos niveles y ámbitos de los actos de violencia escolar que expresan la complejidad del fenómeno; se indican diferentes acciones para la prevención, atención y eliminación de la violencia en las escuelas que rebasan las iniciativas tradicionales concentradas solo en hechos específicos; se reconoce la participación de múltiples actores, entre ellos el estudiantado, en la creación de reglamentos, planes y programas de convivencia escolar; se estipulan medidas para la prevención de la violencia así como para la promoción de la convivencia libre de violencia; se señalan actos en el espacio escolar y fuera de éste que propician la violencia en las escuelas y la violencia de género que deben ser identificados, prevenidos y eventualmente eliminados o sometidos a una reflexión y acción de las autoridades educativas, las autoridades gubernamentales, los organismos civiles, la iniciativa privada, los medios de comunicación, entre otros; se establecen acciones para el reconocimiento de instituciones educativas, estudiantes y miembros de las comunidades escolares que emprendan acciones relevantes para gozar de una convivencia libre de violencia, se establecen lineamientos para la creación de procedimientos para la sensibilización, atención, denuncia, corrección, sanción, reparación e indemnización de la violencia escolar y, también de género; entre muchas otras acciones.

Por último, hasta hoy ha sido difícil implementar acciones dentro de las instituciones de educación media superior y superior para la prevención, atención y eliminación de la violencia escolar. En especial, poco presentes han sido los esfuerzos por parte de las instituciones de educación superior para emprender acciones hacia fuera de sí mismas,

como por ejemplo a partir de la formación de jóvenes profesionistas de diversas disciplinas y campos de conocimiento con el propósito de que tengan las capacidades necesarias para construir, fortalecer y disfrutar ambientes libres de violencia y de violencia de género en donde ellas y ellos se desenvuelven diariamente, es decir no sólo en los espacios escolares donde su formación transcurre; o, bien, de espacios familiares con sus seres queridos; sino también en los espacios laborales donde ejercen su profesión y establecen relaciones con hombres y mujeres que también deberían ser libres de violencia. Tampoco se han aprovechado a cabalidad las enormes posibilidades que poseen las universidades e instituciones de educación superior para impulsar acciones de investigación e intervención con perspectivas interdisciplinarias de la violencia en las escuelas al contar con estudiantes y especialistas que puedan analizar e intervenir no sólo en las políticas educativas, la pedagogía o la psicología. Con ello, se ha mostrado que la violencia escolar es un problema social en las sociedades contemporáneas cuyos alcances, implicaciones y efectos rebasan a las escuelas y todos los sistemas educativos (Brown y Munn, 2008). Por lo tanto, es apremiante aprovechar todos los esfuerzos que pueden ser emprendidos por una multiplicidad de actores de diferente escala.

Desde una perspectiva más amplia, las acciones gubernamentales dirigidas a la convivencia, la seguridad y la violencia reproducen varias de las debilidades y problemas que exhiben el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos de desarrollo social en donde, según un informe publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2012), hay confusión conceptual e institucional respecto a los problemas públicos que se desean abatir, resarcir o prevenir a la vez que la hay acerca de sus causas, consecuencias, definición, registro, medición y análisis. Sin duda, la heterogeneidad y complejidad organizacional y normativa de los sistemas educativos de nivel medio superior y superior dificultan en un primer momento las acciones de política educativa en materia de prevención, atención y eliminación del acoso y la violencia en las escuelas.<sup>3</sup> Pero lo que hoy por hoy resulta impostergable es que la formulación e implementación de diversas políticas, programas o acciones continúen dissociadas de los principios de derechos humanos y del enfoque de género que exigen no solo los diferentes compromisos del Estado Mexicano y de las

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, a diferencia de la educación básica, que ha tenido un funcionamiento y organización centralizado, la educación media superior en México no contó con una rectoría federal que coordinara los distintos sistemas educativos estatales o definiera y aplicara un currículo único o incluso un calendario común. Se fue construyendo con reglas de operación distintas para cada opción educativa con las consecuencias naturales de un funcionamiento desarticulado y la ausencia de un organismo que asumiera la responsabilidad de vigilar su operación y de dar seguimiento a la calidad de la educación que se impartía.

obligaciones que poseen las autoridades educativas federales y estatales, sino la sociedad mexicana.

### Referencias citadas:

Academia Mexicana de Derechos Humanos (2011a). *Diagnóstico sobre la violencia en la educación media superior y las relaciones entre estudiantes y docentes para la promoción de los derechos humanos y las relaciones igualitarias*. México: AMDH.

Academia Mexicana de Derechos Humanos (2011b). *Estado del arte de los mecanismos de atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la educación media superior existentes de la República Mexicana*. México: AMDH. Programa de Coinversión Social INDESOL.

Academia Mexicana de Derechos Humanos (2011c). *Políticas públicas para abordar el problema de violencia social y de género en la educación media superior*. México: AMDH. Programa de Coinversión Social INDESOL.

Brown, J. A. y Munn, P. (2008). School violence' as a social problem: Charting the rise of the problem and the emerging specialist field. *International Studies in Sociology of Education*, 18(3), 219-230.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2012). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2012*, México DF. CONEVAL.

Cunill, Nuria. (2014). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales. Un acercamiento analítico-conceptual. *Revista Gestión y política pública*. Vol. XXIII. número 1. Primer Semestre, pp. 5-46.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Gobierno del Estado de Oaxaca. (2014). *Ley Contra la Violencia y Acoso entre Iguales Para el Estado de Oaxaca*.

Villalta, C. y V. Llobet (2015). Resignificando la protección. Los sistemas de protección de derechos de niños y niñas en Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), pp. 167-180.

Zurita Rivera, Ursula (2011a). El Programa Escuela Segura en México: orígenes y desafíos. *Revista Educar*, Jalisco: Gobierno del Estado, Secretaría de Educación, Sexta Época, núm. 56, febrero – marzo – abril, pp. 55 – 62.

Zurita Rivera, Ursula (2011b). La diversidad y la violencia en las escuelas: limitaciones actuales en las políticas educativas mexicanas. *Revista Novedades Educativas*, Argentina: NOVEDUC, núm. 247, julio, pp. 23 - 27.

Zurita Rivera, Ursula (2011c). Los desafíos del derecho a la educación en México a propósito de la participación social y la violencia escolar. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, núm. 48, enero – marzo, pp. 131 – 158.

Zurita Rivera, Ursula (2012a). Concepciones e implicaciones de las primeras Leyes Antibullying en México. *Revista Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa*. Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, número 7, julio-diciembre, 24 p.

Zurita Rivera, Ursula (2012b). Las escuelas mexicanas y la legislación sobre convivencia, seguridad y violencia. *Revista Educación y Territorio*. Colombia. Fundación Universitaria Juan D Castellanos, vol. 1, número 2, pp. 19 – 36.

Zurita Rivera, Ursula (2012c). Las propuestas legislativas en torno a la violencia en las escuelas mexicanas. Rayuela. *Revista Iberoamericana sobre Infancia y Juventud en Lucha por sus Derechos*. México: Édnica IAP, año 1, número 5, pp. 215 – 225.

Zurita Rivera, Ursula. (2013). Políticas, programas, legislación, proyectos y acciones gubernamentales y no gubernamentales. En: A. Furlan y Terry Carol Spitzer Schwartz (Coord. Gral.) *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002 - 2011*. México: COMIE – ANUIES, pp. 457 - 520.

Zurita Rivera, Ursula. (2019). La indagación empírica en torno a la violencia desde las voces del alumnado: Puntos críticos. *Revista Propósitos y representaciones*. Monográfico: Avances en la investigación cualitativa en educación. Enero – Abril vol. 7, no. 1, pp. 249-280.

# CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG>

Facebook: **cempag**  
Twitter: **@cempag\_oax**  
Instagram: **cempag**